



TOMO CXLVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de Marzo de 2015

Núm. 13

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468
poficial@hidalgo.gob.mx
Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Decreto Núm. 413.- Mediante el cual se llama al Ciudadano J. Félix Becerril Porras, como Diputado en funciones de la Sexagésima Segunda Legislatura, por el IV Distrito Electoral.	3
Decreto Núm. 414.- Que reforma el Artículo 10, la fracción VI del Artículo 52, las fracciones V y VI del Artículo 54; adiciona la fracción VII del Artículo 52 recorriéndose la subsecuente; todos ellos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.	5
Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Sistema Integral de Transporte Masivo de Hidalgo, los bienes muebles que se describen en el Considerando Tercero del presente Decreto.	10
Acuerdo General Número 07/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo relativo a la Especialización por Materia de los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Pachuca de Soto y de la Creación de Juzgados Mercantiles en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo.	28
Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.	31
Acuerdo que crea el Comité de Desincorporación de Bienes Muebles, propiedad del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.	35
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo.	39
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS	47



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NÚM. 413

MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA AL CIUDADANO J. FÉLIX BECERRIL PORRAS, COMO DIPUTADO EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, POR EL IV DISTRITO ELECTORAL.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En Sesión ordinaria, de fecha 7 de marzo del año 2015, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva nos fue turnado **oficio de fecha 06 de marzo del año en curso, signado por el Diputado Ismael Gadoth Tapia Benítez, mediante el cual solicita Licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado Local por el IV Distrito Electoral, a partir de esta fecha.**

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **150/2015.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establece la fracción XI del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es facultad del Congreso del Estado, conceder Licencia a las y los Diputados que así lo soliciten, para separarse de su cargo, en los términos que establece la misma Constitución.

SEGUNDO.- Que la fracción XIV del artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, faculta a ésta Soberanía, para dar posesión a los Diputados suplentes, en caso de inhabilitación o licencia de los Diputados propietarios.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, las y los Diputados al Congreso del Estado, son representantes del pueblo y tienen la misma categoría e iguales derechos y obligaciones, eligiéndose por fórmula, integrada por un propietario y un suplente.

CUARTO.- Que toda vez que, el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que en caso de Licencia por tiempo indefinido, se llamará al suplente y una vez que en Sesión Ordinaria, realizada en fecha 7 de marzo del año en curso, se aprobó la Licencia por tiempo indefinido al **Diputado Ismael Gadoth Tapia Benítez,** debe llamarse al **Ciudadano J. Félix Becerril Porras,** para que ocupe el cargo de Diputado por el IV Distrito Electoral.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA AL CIUDADANO J. FÉLIX BECERRIL PORRAS, COMO DIPUTADO EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, POR EL IV DISTRITO ELECTORAL.

ÚNICO.- Con fundamento en la fracción XIV del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, llámese y dese posesión del cargo al **Ciudadano J. Félix Becerril Porras**, como Diputado en funciones de la Sexagésima Segunda Legislatura, por el IV Distrito Electoral quien deberá rendir ante este Congreso del Estado, la protesta de Ley respectiva.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. NADIA CAROLINA RUIZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. ROSALÍO SANTANA VELÁZQUEZ.- RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NÚM. 414

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 52, LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 54; ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 52 RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE; TODOS ELLOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En Sesión realizada en la Diputación Permanente, de fecha 22 de enero del año 2015, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva nos fue turnada la **Iniciativa que contiene la propuesta de reforma al artículo 10; que adiciona la fracción VII, recorriéndose la subsecuente del artículo 52 y que modifica la fracción VI del artículo 54, todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo**, presentada por la Diputada Edith Avilés Cano, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura.

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **136/2015**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO.- Que derivado del análisis de la Iniciativa de cuenta, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos con lo señalado, al referir que la progresiva incorporación de las mujeres en todos los ámbitos del desarrollo humano, ha sido resultado de una lucha incansable que ha permitido incursionar la transversalidad de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo desde luego el laboral.

Es de referir que, a poco más de sesenta años de que se haya reconocido constitucionalmente la ciudadanía plena de las mujeres, el derecho a votar, ser votadas y de acceder de manera libre a un cargo de elección popular, han permitido el tránsito de un gobierno en su mayoría conformado por personas del género masculino a uno más democrático, plural, equitativo e igualitario; no obstante, el reconocimiento de los derechos de la mujer ha sido un camino largo y sinuoso, sin embargo a pesar de los logros alcanzados aún queda mucho trayecto por recorrer para lograr una autentica igualdad entre mujeres y hombres, igualdad plena, incluyendo los salarios, acceso al empleo, seguridad social, mecanismos de protección laboral y oportunidades para ascender en todos los niveles, tanto en el ámbito público, como en el privado.

CUARTO.- En tal sentido, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el diez de junio de dos mil once, en el Diario Oficial de la Federación, conocida como "Reforma de Derechos Humanos", entre otros tópicos relevantes, incorporó al artículo 1o de la Constitución Federal una nueva obligación a todas



las autoridades del País, dentro de las que se encuentran las y los Diputados que integramos la Sexagésima Segunda Legislatura; quienes en el ámbito de nuestras respectivas competencias estamos obligados a garantizar el respeto y protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

QUINTO.- Que de igual forma, con fecha 20 de diciembre de 1993 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas a través de su resolución 48/108 expresó que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que ha conducido a la dominación de la misma y a la discriminación en su contra, por parte del hombre, que ha impedido el ejercicio pleno de los derechos de la mujer.

La discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana, dificulta su participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

Desde 1958 México al firmar y ratificar el Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación se obligó a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva métodos adecuados a las condiciones de igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación con objeto de eliminar cualquier discriminación.

SEXTO.- Que nuestro país ha dado muestras claras de avanzar en la consolidación de la igualdad real entre mujeres y hombres, una muestra de ello es el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de los múltiples Tratados o Convenciones Internacionales; podemos citar al respecto las convenciones Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; la Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”; y el Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; todos estos instrumentos han sido suscritos para mejorar las condiciones de las personas del género femenino en todo el planeta, y establecen dentro de sus obligaciones que los estados signantes deberán adoptar todas las medidas adecuadas, incluso las de carácter legislativo para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; las providencias deberán asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer con el objeto de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos, las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre; deberán garantizar las mismas oportunidades de empleo e inclusive la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo; así como impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar.

SÉPTIMO.- Que en ese tenor, una de las obligaciones que impone la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación Local al Congreso del Estado de Hidalgo consiste en “fomentar la libre elección del empleo e incentivar las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo, sin condicionarlo a pruebas de gravidez, maternidad, responsabilidades familiares, estado civil, origen o identidad indígena o cualquier otro que limite el ejercicio pleno de sus derechos”. Por su parte la Ley Federal del Trabajo establece como prohibición a los patrones o a sus representantes exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo, despedir a una mujer por estar embarazada, condicionarla directa o indirectamente para que renuncie en periodo de gestación o por tener el cuidado de sus hijos, son acciones discriminatorias que se han desarrollado en todos los ámbitos económicos y sociales.

En una democracia, el Estado debe garantizar la igualdad de todos los derechos de las personas por lo que la discriminación les niega la oportunidad de mejorar sus vidas, cambiar sus perspectivas familiares y contribuir con sus comunidades, municipios y estados; de ahí que el objeto de la Iniciativa en estudio, es prever como constitutivas de violencia laboral contra la mujer el exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo a fin de erradicar por completo la práctica de conductas de segregación laboral establecidos culturalmente en función del género y no de las capacidades de cada persona.

La búsqueda de la igualdad y justicia para las mujeres es una labor que debe continuar y reforzarse a fin de contar con instrumentos jurídicos que permitan la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer.

OCTAVO.- Que la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Hidalgo en su numeral décimo describe que “Violencia Laboral” es toda acción u omisión efectuada por quien ejerce jerarquía encaminada a impedir ilegalmente la contratación, limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado



por las mujeres con independencia de la discriminación de género, las amenazas, la intimidación, y la explotación laboral, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la Ley, que afecten la permanencia, reconocimiento, salario y prestaciones de las mujeres en los espacios productivos públicos o privados.

NOVENO.- Que por otro lado, como ha sido expuesto, el concepto de violencia laboral no incluye de manera clara y precisa el establecimiento de requisitos discriminatorios como lo es la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo, por lo que para efectos de contribuir en la consolidación de la igualdad entre hombres y mujeres es impostergable hacer las adecuaciones necesarias, tal y como lo establecen los múltiples tratados internacionales.

La investigación “El ascenso de las mujeres según ellas mismas” elaborado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO, revela que en América Latina los últimos 10 años la participación de las mujeres en el mercado laboral pasó de un 32 a un 53% y que es frecuente que las mujeres comiencen sus carreras con sueldos más bajos que sus colegas hombres y que deben ser el doble de eficaces y eficientes para recibir el mismo reconocimiento.

DECIMO.- Que en la actualidad hay más de 100 millones de mujeres trabajadoras y existe una tendencia al aumento del número de mujeres en puestos de decisión; sin embargo, la mayoría de ellas no son conscientes de lo determinante que resultan las pautas culturales patriarcales para el ejercicio de sus profesiones, incluso han aprendido a convivir con ellas y adaptaron sus estilos de gestión para sobrevivir a la competencia.

En México, la situación de incremento no dista de ser diferente, ya que de acuerdo a datos de la Organización Internacional del Trabajo, la tasa de participación femenina en el mercado laboral alcanza hoy en día cerca de un 45% y más de la cuarta parte de los hogares mexicanos cuenta con una mujer a la cabeza.

Datos del último censo de población y vivienda 2010, indica que en el país residen 112 millones 336 mil 528 personas, de las cuales 57.4 millones son mujeres y 54.9 millones son hombres.

A pesar de que en México la proporción de las mujeres en la población total es más grande que la de los hombres, la composición de la población económicamente activa es principalmente masculina.

DECIMO PRIMERO.- En tal sentido, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 26.6% de las mujeres asalariadas, equivalente a 6.1 millones, han enfrentado alguna vez actos de discriminación laboral, tales como: la negativa de acceso o permanencia al trabajo asalariado por cuestiones relacionadas con la edad, el estado civil o la maternidad; reducción de salario, menor salario, prestaciones y oportunidades para ascender a aquellas que tuvieron los hombres en sus centros de trabajo, situación que se ve agravada en la mayoría de los casos con la solicitud de certificados médicos de no embarazo.

El estudio elaborado por el INEGI titulado “Mujeres y hombres en México 2013 – 2014 afirma que la población del Estado de Hidalgo se encuentra compuesta por 1,045,000 un millón cuarenta y cinco mil mujeres y 1,360,000 un millón trescientos sesenta mil hombres aproximadamente. De la cantidad de mujeres el 68.6% acuden a los centros de capacitación para el trabajo; las mujeres de 15 y más años de edad ocupadas han sufrido o sufren discriminación laboral en los últimos 12 meses por lo que con el presente Dictamen se fortalecerán las medidas tendientes a la eliminación total de la discriminación laboral.

DECIMO SEGUNDO.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo fue expedida el 31 de diciembre de 2007 y desde entonces ha tenido por objeto regular y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como, establecer la coordinación entre el Estado, los municipios y la Federación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; establece principios rectores, ejes de acción y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

Prevé en su contenido que los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan el Estado y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones con perspectiva de género para proteger a las víctimas de violencia familiar, dentro de las que destaca la creación de refugios para las víctimas conforme al modelo de atención respectivo y les corresponde desde la perspectiva de género aplicar el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; velar por la seguridad de las mujeres que se encuentren en ellos; proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita reintegrarse a su entorno social; proporcionar a las víctimas asesoría jurídica gratuita; brindar a



las víctimas la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención; contar con el personal debidamente sensibilizado, capacitado y especializado en la materia y en general todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

En los refugios se brinda a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos menores de edad, los servicios gratuitos de hospedaje; alimentación; servicio médico; asesoría jurídica; apoyo psicológico y capacitación, con la finalidad de adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral.

En este sentido se propone que tal capacitación sea preferentemente de carácter técnico y administrativo que facilitará la independencia económica y el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia a fin de que se reintegren a la sociedad, por lo que también es necesario que preferentemente cuenten con Bolsas de Trabajo.

Las Bolsas de Trabajo son instrumentos utilizados por empresas públicas y privadas para reclutar trabajadores de manera permanente o eventual mediante procesos de selección que se realizan por necesidades del servicio para ocupar plazas vacantes, por lo que para asegurar una completa reintegración social es necesario que en la medida de lo posible cuenten con bolsas de trabajo y para tal efecto podrán realizar las gestiones correspondientes.

DECIMO TERCERO.- Que las y los Diputados que integramos la Sexagésima Segunda Legislatura tenemos la responsabilidad de dar seguimiento a la implementación, operación y funcionamiento de nuestras leyes, contribuir al reforzamiento de acciones, a través de las que se brinden las herramientas necesarias a las mujeres víctimas de violencia que les permitan reintegrarse a la sociedad de manera más digna posible y romper el ciclo de violencia al que muchas veces se ven sometidas fundamentalmente por dependencia económica y psicológica.

DECIMO CUARTO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto y derivado del análisis y estudio a la Iniciativa de mérito, al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, es que consideramos pertinente su aprobación para efectuar las modificaciones necesarias y dar respuesta a las necesidades actuales de la población.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 52, LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 54; ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 52 RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE; TODOS ELLOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. Que **REFORMA** el artículo 10, la fracción VI del artículo 52, las fracciones V y VI del artículo 54; **ADICIONA** la fracción VII del artículo 52 recorriéndose la subsecuente; todos ellos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo para quedar como sigue:

Artículo 10.- La violencia laboral, es toda acción u omisión efectuada por quien ejerce jerarquía encaminada a impedir ilegalmente la contratación, limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, con independencia de la discriminación de género, dentro de los que se encuentra la exigencia y presentación de certificados médicos de no embarazo; las amenazas, la intimidación, y la explotación laboral, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la Ley, que afecten la permanencia, reconocimiento, salario y prestaciones de las mujeres en los espacios productivos públicos o privados.

ARTÍCULO 52.- ...

I. a V. ...

VI. Contar con el personal debidamente sensibilizado, capacitado y especializado en la materia;

VII. Contar, preferentemente, con una bolsa de trabajo con la finalidad de que puedan acceder a la actividad laboral a la que se refiere esta ley; y

VIII. ...



ARTÍCULO 54.- ...**I. a IV. ...****V. Apoyo psicológico; y****VI. Capacitación preferentemente técnica y administrativa, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral que les proporcione independencia económica.****TRANSITORIOS****ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.**AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.****PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. NADIA CAROLINA RUIZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. ROSALÍO SANTANA VELÁZQUEZ.- RÚBRICA.****EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.****DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el patrimonio estatal, son los que se señalan en los artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que el artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refiere al procedimiento a que deberá sujetarse la donación de los bienes muebles propiedad del Estado, cuando se trasmitan a las entidades que atiendan servicios sociales, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, determinando que se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal fin.

TERCERO.- Que la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio número DGRMyA-0-0349/15, de 5 de marzo del presente año, solicita se autorice a la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice la donación a favor de el Sistema Integral de Transporte Masivo de Hidalgo, de los bienes muebles que se describen en relación anexa.

CUARTO.- Que mediante Decreto del Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de julio de 2013, se creó el Sistema Integral del Transporte Masivo de Hidalgo, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto ampliar y prestar un mejor servicio de transporte en el Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo educativo, cultural, económico y social de la entidad, coadyuvando con instituciones como el Sistema Integral de Transporte Masivo de Hidalgo, para la consecución de sus fines.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

- I.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Sistema Integral de Transporte Masivo de Hidalgo, los bienes muebles que se describen en el Considerando Tercero del presente Decreto, para la consecución de sus fines.
- II.- Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que se persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha de celebración del contrato correspondiente, dichos bienes se revertirán al donante.
- III.- Se autoriza a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo, para que designe notario público a fin de que se otorgue la escritura pública respectiva.
- IV.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.



DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	TOTAL
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 18.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU:MXL3521DW8, SERIE MONITOR: 6CM34714T2	\$15,254.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 18.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU:MXL3521J1H, SERIE MONITOR: 6CM34714TN	\$15,254.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 18.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU:MXL3521J1N, SERIE MONITOR: 6CM34714TM	\$15,254.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 18.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU:MXL3521J24, SERIE MONITOR: 6CM34717FP	\$15,254.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 18.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU:MXL3521J28, SERIE MONITOR: 6CM34717FQ	\$15,254.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 18.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU:MXL3521J2C, SERIE MONITOR: 6CM347170C	\$15,254.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 18.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU:MXL3521J2F, SERIE MONITOR: 6CM3471T0D	\$15,254.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 18.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU:MXL3521J2G, SERIE MONITOR: 6CM3471T0M	\$15,254.00



COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 18.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU:MXL3521J2N, SERIE MONITOR: 6CM3471T7V	\$15,254.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 18.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU:MXL3521J2R, SERIE MONITOR: 6CM3471T7Z	\$15,254.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 21.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU: MXL4041JW9, SERIE MONITOR: 6CM3480P9H	\$17,110.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 21.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU: MXL4041JWF, SERIE MONITOR: 6CM3480PY2	\$17,110.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 21.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU: MXL4041JWL, SERIE MONITOR: 6CM3491TMG	\$17,110.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 21.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU: MXL4041JWP, SERIE MONITOR: 6CM3491TMS	\$17,110.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 21.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU: MXL4041JWV, SERIE MONITOR: 6CM3491TMZ	\$17,110.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 21.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU: MXL4041M52, SERIE MONITOR: 6CM3491TND	\$17,110.00



COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 21.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU: MXL4041M53, SERIE MONITOR: 6CM3491V2J	\$17,110.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 21.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU: MXL4041M54, SERIE MONITOR: 6CM3491V2W	\$17,110.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 21.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU: MXL4041M5K, SERIE MONITOR: 6CM3491V2Z	\$17,110.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i3-4330 3.5GHz, 4M CACHE, DISCO DURO DE 500GB SATA, MEMORIA RAM DE 4GB, UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WIN 8 PROFESIONAL 64 BITS DOWNGRADE WIN 7 PRO 64 BITS, MONITOR LED DE 21.5"	HP	PRODESK 600 SFF	SERIE CPU: MXL4041M5Q, SERIE MONITOR: 6CM3491V32	\$17,110.00
IMAC, PROCESADOR 2.7 GHZ QUADCORE INTEL CORE i5, SISTEMA OPERATIVO IOS X MOUNTAIN LION, MEMORIA 8 GB, DISCO DURO 1 TB, PANTALLA: 21.5"			SD25LP06ZF8J2	\$26,390.00
IMAC, PROCESADOR 2.7 GHZ QUADCORE INTEL CORE i5, SISTEMA OPERATIVO IOS X MOUNTAIN LION, MEMORIA 8 GB, DISCO DURO 1 TB, PANTALLA: 21.5"			SD25LP092F8J2	\$26,390.00
IMAC, PROCESADOR 2.7 GHZ QUADCORE INTEL CORE i5, SISTEMA OPERATIVO IOS X MOUNTAIN LION, MEMORIA 8 GB, DISCO DURO 1 TB, PANTALLA: 21.5"			SD25LP0HQF8J2	\$26,390.00
IMAC, PROCESADOR 2.7 GHZ QUADCORE INTEL CORE i5, SISTEMA OPERATIVO IOS X MOUNTAIN LION, MEMORIA 8 GB, DISCO DURO 1 TB, PANTALLA: 21.5"			SD25LP0MXF8J2	\$26,390.00
IMAC, PROCESADOR 2.7 GHZ QUADCORE INTEL CORE i5, SISTEMA OPERATIVO IOS X MOUNTAIN LION, MEMORIA 8 GB, DISCO DURO 1 TB, PANTALLA: 21.5"			SD25LP0S8F8J2	\$26,390.00
LAPTOP, PROCESADOR INTEL 2.0 GHZ I1DQC, RAM DE 8GB, DISCO DURO 256FLASH IRIS, TECLADO EN ESPAÑOL	MACBOOK	PRO RETINA 15"	SC02LX2ALFD56	\$40,600.00
IMPRESORA LA SER MONOCROMÁTICA, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO NORMAL: 18 PPM, SALIDA DE LA PRIMERA PAGINA NEGRO: 8.5 SEGUNDOS, CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 600 X 600 X 2 DPI, CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, CARTA) HASTA 5000 PAGINAS	HP	LASERJET PRO P1102W	VND3Q43100	\$2,436.00



IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO NORMAL: 18 PPM, SALIDA DE LA PRIMERA PAGINA NEGRO: 8.5 SEGUNDOS, CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 600 X 600 X 2 DPI, CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, CARTA) HASTA 5000 PAGINAS	HP	LASERJET PRO P1102W	VND3G48794	\$2,436.00
IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO NORMAL: 18 PPM, SALIDA DE LA PRIMERA PAGINA NEGRO: 8.5 SEGUNDOS, CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 600 X 600 X 2 DPI, CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, CARTA) HASTA 5000 PAGINAS	HP	LASERJET PRO P1102W	VND3L71991	\$2,436.00
IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO NORMAL: 18 PPM, SALIDA DE LA PRIMERA PAGINA NEGRO: 8.5 SEGUNDOS, CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 600 X 600 X 2 DPI, CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, CARTA) HASTA 5000 PAGINAS	HP	LASERJET PRO P1102W	VND3M71014	\$2,436.00
IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO NORMAL: 18 PPM, SALIDA DE LA PRIMERA PAGINA NEGRO: 8.5 SEGUNDOS, CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 600 X 600 X 2 DPI, CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, CARTA) HASTA 5000 PAGINAS	HP	LASERJET PRO P1102W	VND3M71024	\$2,436.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, IMPRESIÓN, COPIAS, ESCANEADO, FAX, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO: HASTA 40 PPM, SALIDA DE LA PRIMERA HOJA NEGRO: 8.0 SEGUNDOS, CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4) HASTA 75,000 PAGINAS	HP	LASERJET PRO MFP M521dn	CNB7F6LBZL	\$18,850.00
PROYECTOR, PUERTOS PC, HDMI, USB TIPO A, USB TIPO B, INALÁMBRICA (VIA USB), AUDIO RCA x 1 (ROJO/BLANCO), VIDEO RCA (AMARILLO), S-VIDEO, PANTALLA BLANCA 70" X 70", MECANISMO DE ELEVACIÓN ELÉCTRICO	EPSON	X24+	TUWK3901667	\$15,836.00
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTAC LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2224GD0SM797100240	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTAC LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2224GD0SM797101605	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTAC LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2224GD0SM797101622	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTAC LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2224GD0SM797101669	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTAC LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2224GD0SM797101623	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTAC LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2224GD0SM797101680	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTAC LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2234GD0SM797100008	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTAC LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2234GD0SM797100038	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTAC LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2236GD0SM797100285	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTAC LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2303GD0SM797100230	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTAC LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2303GD0SM797100271	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTAC LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2303GD0SM797100279	\$2,396.56



NOBREAK, PUERT USB 6 CONTACT LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2303GD0SM797100299	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTACT LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2303GD0SM797100300	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTACT LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2303GD0SM797100301	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTACT LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2224GD0SM797101643	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTACT LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2224GD0SM797101644	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTACT LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2224GD0SM797101652	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTACT LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2224GD0SM797101659	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTACT LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2224GD0SM797101667	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTACT LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2351GD0SM797100008	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTACT LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2351GD0SM797100009	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTACT LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2116DD0SM797100347	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTACT LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2121DD0SM797100339	\$2,396.56
NOBREAK, PUERT USB 6 CONTACT LNNEA TEL RJ11 REGULA 5 MINS APROX DE RESPALDO	TRIPPLITE	550 VA	2224GD0SM797101465	\$2,396.56
SERVIDOR TIPO TORRE, 2 PROCESADORES 6-CORE INTEL XEON E5-2620, MEMORIA BASE 16GB PC3L- 10600R (DDR3-1333), CONTROLADOR DE DISCO INTEGRADA PARA ARREGLO DE DISCOS, DISCO INTEGRADO 4 x HP 500GB SATA 7.2K 3.5in SC MDL HDD, VENTILADORES ESTANDAR, UNIDAD ÓPTICA DVD-ROM, TECLADO, MOUSE Y MONITOR DE 18.5"	HP	ML350pT08	2M231502ZC	\$143,840.00
CONTROL DE ACCESO, INCLUYE FUENTE DE PODER Y SOFTWARE QUE SE BAJA DIRECTO DE LA PAGINA DEL FABRICANTE, VERIFICACIÓN Y REGISTRO MEDIANTE HUELLA DIGITAL, PASSWORD	ZK	TAC3001	S/SERIE	\$4,640.00
IMPRESORA LASER COLOR, 33 PPM NEGRO, 33 PPM COLOR	HP	LASERJET ENT 500 COLOR M551dn	CNCCG260FD	\$19,047.20
DISCO DURO EXTERNO HD710 CAPACIDAD 1 TB, INTERFAZ: USB 3.0 DE 2.5"				\$1,450.00
DISCO DURO EXTERNO HD710 CAPACIDAD 1 TB, INTERFAZ: USB 3.0 DE 2.5"				\$1,450.00
IMPRESORA	HP	LASER JET PRO 200 COLOR M276nw MFP	CND8FD94DD	\$7,018.00
IMPRESORA	HP	LASER JET PRO 200 COLOR M276nw MFP	CND8FD94DD	\$7,018.00
APPLE USB SUPERDRIVE	APPLE			\$1,682.00
APPLE USB SUPERDRIVE	APPLE			\$1,682.00
APPLE USB SUPERDRIVE	APPLE			\$1,682.00



LICENCIA DE OfficeMacStd 2011 OLP NL Gov PARA MAC				\$5,278.00
LICENCIA DE OfficeMacStd 2011 OLP NL Gov PARA MAC				\$5,278.00
LICENCIA DE OfficeMacStd 2011 OLP NL Gov PARA MAC				\$5,278.00
LICENCIA DE OfficeMacStd 2011 OLP NL Gov PARA MAC				\$5,278.00
LICENCIA DE OfficeMacStd 2011 OLP NL Gov PARA MAC				\$5,278.00
LICENCIA DE OfficeMacStd 2011 OLP NL Gov PARA MAC				\$5,278.00
LICENCIA DE OfficeProPlus 2013 OLP NL PARA GOBIERNO				\$7,366.00
LICENCIA DE OfficeProPlus 2013 OLP NL PARA GOBIERNO				\$7,366.00
LICENCIA DE OfficeProPlus 2013 OLP NL PARA GOBIERNO				\$7,366.00
LICENCIA DE OfficeProPlus 2013 OLP NL PARA GOBIERNO				\$7,366.00
LICENCIA DE OfficeProPlus 2013 OLP NL PARA GOBIERNO				\$7,366.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$406.00
ANTIVIRUS PARA IMAC	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$493.00
ANTIVIRUS PARA IMAC	ESET	ENDPOINT SECURITY		\$493.00



CONJUNTO EJECUTIVO QUE CONSTA DE ESCRITORIO DE 1.80x.90 CON RECATO METÁLICO, LATERAL DE 1.20 X .50, CREDENZA DE 1.80X.50 CON UN PEDESTAL CON DOS CAJONES PAPELEROS Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA GENERAL, LIBRERO SOBRE CREDENZA DE 1.80X1.05 CON PUERTAS DE MADERA, 1 LIBRERO CON MEDIDA DE 1.80 DE ALTURA X .80 DE FRENTE X .35 DE PROF CON PUERTAS SUPERIORES DE CRISTAL Y PUERTAS INFERIORES DE MADERA, 1 LIBRERO CON MEDIDA DE 1.80 DE ALTURA X .80 DE FRENTE X .35 DE PROF CON 2 PUERTAS ABATIBLES DE MADERA, TODO EN COLOR CHOCOLATE		LINEA STATTUS		\$66,321.38
SILLÓN EJECUTIVO RESPALDO ALTO TAPIZADO DE PIEL EN COLOR CHOCOLATE		RP-8020		\$7,775.48
SILLÓN DE VISITA TAPIZADO EN PIEL COLOR CHOCOLATE CON BASE DE TRINEO		RP-8025		\$5,221.39
SILLÓN DE VISITA TAPIZADO EN PIEL COLOR CHOCOLATE CON BASE DE TRINEO		RP-8025		\$5,221.39
MESA DE JUNTAS CIRCULAR CON MEDIDA DE 1.00 DE DIAMETRO EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUSSION		\$4,995.54
SILLÓN SEMIEJECUTIVO TAPIZADO EN PIEL COLOR CAFÉ		RP-8021		\$6,095.45
SILLÓN SEMIEJECUTIVO TAPIZADO EN PIEL COLOR CAFÉ		RP-8021		\$6,095.45
SILLÓN SEMIEJECUTIVO TAPIZADO EN PIEL COLOR CAFÉ		RP-8021		\$6,095.45
SILLÓN SEMIEJECUTIVO TAPIZADO EN PIEL COLOR CAFÉ		RP-8021		\$6,095.45
SALA FORMADA POR UN SILLÓN DE DOS PLAZAS Y UN SILLON DE TRES PLAZAS TAPIZADOS EN TELA O VINIL		LUGANO		\$8,444.80
SALA FORMADA POR UN SILLÓN DE DOS PLAZAS Y UN SILLON DE TRES PLAZAS TAPIZADOS EN TELA O VINIL		LUGANO		\$8,444.80
MESA DE CENTRO V-CURI CHOCOCON CUBIERTA DE CRISTAL Y PATAS EN COLOR CHOCOLATE DE 120x67x450		ZO216A		\$4,853.44
MESA LATERAL EN COLOR CHOCOLATE CON CUBIERTA DE CRISTAL Y PATAS EN PANEL ART MEDIDA DE 60x60		LINEA STATTUS		\$3,560.04
CREDENZA CON MEDIDA DE 1.20x47x75 DE ALTURA, CUENTA CON UNA PUERTA ABATIBLE CON ENTREPAÑO INTERIOR Y DOS CAJONES LAPICEROS Y UNA GAVETA DE ARCHIVO EN COLOR CHOCOLATE		LINEA AR		\$9,908.14
MESA DE CONSEJO PARA 15 USUARIOS CON MEDIDA DE 4.80x1.50 CON CUBIERTA EN VIDRIO ESMERILADO SIN MINIPORT EN COLOR CHOCOLATE		G12MCO5M480150V E		\$48,729.16
SILLÓN EJECUTIVO PARA MESA DE CONSEJO CON BASE DE ESTRELLA ESMALTADA EN COLOR GRIS CON RODAJAS , TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSEJE1300CH		\$2,871.00
SILLÓN EJECUTIVO PARA MESA DE CONSEJO CON BASE DE ESTRELLA ESMALTADA EN COLOR GRIS CON RODAJAS , TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSEJE1300CH		\$2,871.00



CREDENZA FORMADA POR DOS LIBREROS CON DOS PUERTAS ABATIBLES EN COLOR CHOCOLATE DE .80x.50x.75 DE ALTURA CON CUBIERTA ENCIMERA DE CRISTAL ESMERILADO DE 1.60x.50		LINEA STATTUS		\$14,425.66
CREDENZA CON MEDIDA DE 1.60x.47x.75 DE ALTURA CON CUBIERTA REDONDEADA, CUENTA CON ENTREPAÑO INTERIOR Y 4 PUERTAS ABATIBLES EN COLOR CHOCOLATE		LINEA AR		\$6,650.51
ESCRITORIO PARA SECRETARIA CON MEDIDA DE 1.00x.60x.75 EN COLOR CHOCOLATE		LINEA AR		\$4,717.72
MESA LATERAL EN COLOR CHOCOLATE MEDIDA DE .90x60x75 CON PEDESTAL TAMAÑO CARTA CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON ENTREPAÑO		LINEA AR		\$5,052.15
SILLA SECRETARIAL CON BRAZOS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO		METEORO BD		\$1,852.33
RECEPCIÓN SEMI CIRCULAR EN COLOR CHOCOLATE CON MEDIDA DE 1.80 CON FRENTE DE ALUMINIO Y CUBIERTA DE CRISTAL ESMERILADO		G70RCUR180		\$21,564.40
SILLA SECRETARIAL CON BRAZOS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO		METEORO B		\$1,852.33
MESA DE CENTRO EN COLOR CHOCOLATE MEDIDA DE 1.10x.60x.41		LINEA AR		\$2,141.13
MESA LATERAL EN COLOR CHOCOLATE MEDIDA DE 60x60x55		LINEA AR		\$1,367.87
CONJUNTO EJECUTIVO QUE CONSTA DE ESTACIÓN DE TRABAJO DE 1.60x1.20 IZQUIERDO CON EXTENSIÓN RECTA DE CRISTAL ESMERILADO DE 1.60, EXTENSIÓN "ETE" DE .92x82x.75 CON CUBIERTA DE CRISTAL ESMERILADO Y PEDESTAL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA GENERAL EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTURA		\$19,101.72
CONJUNTO EJECUTIVO QUE CONSTA DE ESTACIÓN DE TRABAJO DE 1.60x1.20 IZQUIERDO CON EXTENSIÓN RECTA DE CRISTAL ESMERILADO DE 1.60, EXTENSIÓN "ETE" DE .92x.82x.75 CON CUBIERTA DE CRISTAL ESMERILADO, Y PEDESTAL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA GENERAL, COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTURA		\$19,510.04
SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO Y BASE DE ESTRELLA CON RODAJAS CROMADA		GCSEJE200N		\$2,041.60
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO, BASE DE TRINEO CROMADO		GCSVIS105N		\$1,811.92
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO, BASE DE TRINEO CROMADO		GCSVIS105N		\$1,811.92
MESA DE JUNTAS CIRCULAR CON MEDIDA DE 1.00 DE DIAMETRO EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTURA		\$3,317.60
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO		DOLFI		\$1,700.91



SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO		DOLFI		\$1,700.91
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO		DOLFI		\$1,700.91
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO		DOLFI		\$1,700.91
CONJUNTO EJECUTIVO QUE CONSTA DE ESTACION DE TRABAJO DE 1.60x1.20 IZQUIERDO CON EXTENSION RECTA DE CRISTAL ESMERILADO DE 1.60, PEDESTAL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA GENERAL EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTTURA		\$12,989.68
LIBRERO CON DOS PUERTAS ABATIBLES EN MADERA CON MEDIDA DE .80x.35x1.20 DE ALTURA CON CUBIERTA ENCIMERA EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTTURA		\$5,390.52
LIBRERO SIN PUERTA CON MEDIDA DE .80x.35x1.20 DE ALTURA CON CUBIERTA ENCIMERA EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTTURA		\$3,891.80
SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO Y BASE DE ESTRELLA CON RODAJAS CROMADA		GCSEJE200N		\$2,041.60
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO, BASE DE TRINEO CROMADO		GCSVIS105N		\$1,811.92
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO, BASE DE TRINEO CROMADO		GCSVIS105N		\$1,811.92
CONJUNTO EJECUTIVO QUE CONSTA DE ESTACION DE TRABAJO DE 1.60x1.20 DERECHO CON EXTENSION RECTA DE CRISTAL ESMERILADO DE 1.60, PEDESTAL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA GENERAL EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTTURA		\$12,989.68
LIBRERO CON DOS PUERTAS ABATIBLES EN MADERA CON MEDIDA DE .80x.35x1.20 DE ALTURA CON CUBIERTA ENCIMERA EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTTURA		\$5,423.00
LIBRERO SIN PUERTA CON MEDIDA DE .80x.35x1.20 DE ALTURA CON CUBIERTA ENCIMERA EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTTURA		\$3,891.80
SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO Y BASE DE ESTRELLA CON RODAJAS CROMADA		GCSEJE200N		\$2,041.60
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO, BASE DE TRINEO CROMADO		GCSVIS105N		\$1,811.92
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO, BASE DE TRINEO CROMADO		GCSVIS105N		\$1,811.92



CONJUNTO EJECUTIVO QUE CONSTA DE ESTACIÓN DE TRABAJO DE 1.60x1.20 DERECHO CON EXTENSIÓN RECTA DE CRISTAL ESMERILADO DE 1.60, PEDESTAL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA GENERAL EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTURA		\$12,989.68
LIBRERO CON DOS PUERTAS ABATIBLES EN MADERA CON MEDIDA DE .80x.35x1.20 DE ALTURA CON CUBIERTA ENCIMERA EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTURA		\$5,423.00
LIBRERO SIN PUERTA CON MEDIDA DE .80x.35x1.20 DE ALTURA CON CUBIERTA ENCIMERA EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTURA		\$3,891.80
SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO Y BASE DE ESTRELLA CON RODAJAS CROMADA		GCSEJE200N		\$2,041.60
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO, BASE DE TRINEO CROMADO		GCSVIS105N		\$1,811.92
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO, BASE DE TRINEO CROMADO		GCSVIS105N		\$1,811.92
CONJUNTO EJECUTIVO QUE CONSTA DE ESTACIÓN DE TRABAJO DE 1.60x1.20 DERECHO CON EXTENSIÓN RECTA DE CRISTAL ESMERILADO DE 1.60, EXTENSIN "ETE" DE .92x.82x.75 CON CUBIERTA DE CRISTAL ESMERILADO Y PEDESTAL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA GENERAL EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTURA		\$19,101.72
CONJUNTO DE 3 LIBRERO MEDIOS CON MEDIDA DE .80 DE FRENTE x .35 DE FONDO x 1.20 DE ALTURA, 1 LIBRERO SIN PUERTAS CON DOS ENTREPAÑOS, UN LIBRERO CON PUERTAS ABATIBLES DE MADERA Y UN LIBRERO CON PUERTAS ABATIBLES DE CRISTAL Y CUBIERTA ENCIMERA PARA UNIR LIBREROS TODO EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTURA		\$19,510.04
SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO Y BASE DE ESTRELLA CON RODAJAS CROMADA		GCSEJE200N		\$2,041.60
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO, BASE TRINEO CROMADO		GCSVIS105N		\$1,811.92
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO, BASE TRINEO CROMADO		GCSVIS105N		\$1,811.92
MESA DE JUNTAS CIRCULAR CON MEDIDA DE 1.00 DE DIAMETRO EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTURA		\$3,317.60
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO		DOLFI		\$1,700.91
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO		DOLFI		\$1,700.91
SILLÓN DE VISITA CON RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO		DOLFI		\$1,700.91



SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	METEORO B	\$1,852.33
ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE	LINEA AR	\$3,437.54
ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE	LINEA AR	\$3,437.54
ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE	LINEA AR	\$3,437.54
ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE	LINEA AR	\$3,437.54
ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE	LINEA AR	\$3,437.54
ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE	LINEA AR	\$3,437.54
ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE	LINEA AR	\$3,437.54
ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE	LINEA AR	\$3,437.54
ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE	LINEA AR	\$3,437.54
ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE	LINEA AR	\$3,437.54



ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE		LINEA AR		\$3,437.54
ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE		LINEA AR		\$3,437.54
ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE		LINEA AR		\$3,437.54
ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE		LINEA AR		\$3,437.54
ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE		LINEA AR		\$3,437.54
ARCHIVERO VERTICAL PARA COLOCAR DEBAJO DE CUBIERTA CON MEDIDA DE 62 DE FONDO x 66 DE ALTO EN COLOR CHOCOLATE		LINEA AR		\$3,437.54
ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS CON CERRADURA GENERAL CON MEDIDA DE .49x.55x1.26 DE ALTURA FABRICADO EN PANEL ART DE 28 MM CON TERMINADO EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE		LINEA AR		\$5,221.39
ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS CON CERRADURA GENERAL CON MEDIDA DE .49x.55x1.26 DE ALTURA FABRICADO EN PANEL ART DE 28 MM CON TERMINADO EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE		LINEA AR		\$5,221.39
ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS CON CERRADURA GENERAL CON MEDIDA DE .49x.55x1.26 DE ALTURA FABRICADO EN PANEL ART DE 28 MM CON TERMINADO EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE		LINEA AR		\$5,221.39
ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS CON CERRADURA GENERAL CON MEDIDA DE .49x.55x1.26 DE ALTURA FABRICADO EN PANEL ART DE 28 MM CON TERMINADO EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE		LINEA AR		\$5,221.39
ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS CON CERRADURA GENERAL CON MEDIDA DE .49x.55x1.26 DE ALTURA FABRICADO EN PANEL ART DE 28 MM CON TERMINADO EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE		LINEA AR		\$5,221.39
ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE MEDIDA .48x.70x1.11 CAL. 20	PROLAMI			\$15,352.83
ESCRITORIO CON MEDIDA DE 1.20x.60x.75 CON UN CAJON LAPICERO EN COLOR CHOCOLATE		LINEA AR		\$3,126.20
ANAQUEL ESQUELETO FORMADO POR 4 POSTES DE 1.80 DE ALTURA CAL 16 Y 4 ENTREPAÑOS DE 45x90 REFORZADOS, EN COLOR GRIS, INCLUYE TORNILLERIA PARA SU ARMADO	LUKU			\$1,083.44
ANAQUEL ESQUELETO FORMADO POR 4 POSTES DE 1.80 DE ALTURA CAL 16 Y 4 ENTREPAÑOS DE 45x90 REFORZADOS, EN COLOR GRIS, INCLUYE TORNILLERIA PARA SU ARMADO	LUKU			\$1,083.44



ANAQUEL ESQUELETO FORMADO POR 4 POSTES DE 1.80 DE ALTURA CAL 16 Y 4 ENTREPAÑOS DE 45x90 REFORZADOS, EN COLOR GRIS, INCLUYE TORNILLERIA PARA SU ARMADO	LUKU			\$1,083.44
ANAQUEL ESQUELETO FORMADO POR 4 POSTES DE 1.80 DE ALTURA CAL 16 Y 4 ENTREPAÑOS DE 45x90 REFORZADOS, EN COLOR GRIS, INCLUYE TORNILLERIA PARA SU ARMADO	LUKU			\$1,083.44
CESTO PARA BASURA DE LAMINA DE ACERO EN COLOR GRIS				\$158.92
CESTO PARA BASURA DE LAMINA DE ACERO EN COLOR GRIS				\$158.92
CESTO PARA BASURA DE LAMINA DE ACERO EN COLOR GRIS				\$158.92
CESTO PARA BASURA DE LAMINA DE ACERO EN COLOR GRIS				\$158.92
CESTO PARA BASURA DE LAMINA DE ACERO EN COLOR GRIS				\$158.92
CESTO PARA BASURA DE LAMINA DE ACERO EN COLOR GRIS				\$158.92
CESTO PARA BASURA DE LAMINA DE ACERO EN COLOR GRIS				\$158.92
CESTO PARA BASURA DE LAMINA DE ACERO EN COLOR GRIS				\$158.92
CESTO PARA BASURA DE LAMINA DE ACERO EN COLOR GRIS				\$158.92
CESTO PARA BASURA DE LAMINA DE ACERO EN COLOR GRIS				\$158.92
CESTO PARA BASURA DE LAMINA DE ACERO EN COLOR GRIS				\$158.92
CESTO PARA BASURA DE LAMINA DE ACERO EN COLOR GRIS				\$158.92
CESTO PARA BASURA DE LAMINA DE ACERO EN COLOR GRIS				\$158.92
CESTO PARA BASURA DE LAMINA DE ACERO EN COLOR GRIS				\$158.92
CESTO PARA BASURA DE LAMINA DE ACERO EN COLOR GRIS				\$158.92
PERCHERO METALICO CON ESTRUCTURA CROMADA		ACCE785-83874-CR		\$707.60
COLOCACION DE PERSIANAS ENROLLABLES AREA OFICINA GENERAL, SALA DE JUNTAS Y OFICINA DIRECTOR DE AREA		ECO-VISION 3000 0-002-84-03000-IVORY		\$37,401.88
ENGARGOLADORA MANUAL PERFORA 8 HOJAS POR BAJADA Y ENGARGOLA HASTA 380 HOJAS	PERFEX	EP100 AM		\$3,751.44
PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS USO RUDO, PARA 340 DE 40 HOJAS	SWING LINE	30L LIGTH TOUCH		\$997.60
GUILLOTINA MODELO CIZALLA CON NAVAJA DE ACERO CON RIEL PROTECTOR, AUTOAFILABLE, BASE DE PLÁSTICO CON BASE DE APOYO DE GOMA, CUADRILLO PARA ALÍNEAR EL DOCUMENTO EN CENTÍMETROS Y PULGADAS, CAPACIDAD DE CORTE 8 HOJAS	GBC	CL100		\$846.80
MESA DE TRABAJO CON MEDIDA DE 1.20x.60 CON PATAS CURVAS Y RECATO METÁLICO EN COLOR GRIS, CUBIERTA EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTTURA		\$3,815.24
MESA DE TRABAJO CON MEDIDA DE 1.20x.60 CON PATAS CURVAS Y RECATO METÁLICO EN COLOR GRIS, CUBIERTA EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTTURA		\$3,815.24



MESA DE TRABAJO CON MEDIDA DE 1.20x.60 CON PATAS CURVAS Y RECATO METÁLICO EN COLOR GRIS, CUBIERTA EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTURA		\$3,815.24
MESA DE TRABAJO CON MEDIDA DE 1.20x.60 CON PATAS CURVAS Y RECATO METÁLICO EN COLOR GRIS, CUBIERTA EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTURA		\$3,815.24
MESA DE TRABAJO CON MEDIDA DE 1.20x.60 CON PATAS CURVAS Y RECATO METÁLICO EN COLOR GRIS, CUBIERTA EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTURA		\$3,815.24
MESA DE TRABAJO CON MEDIDA DE 1.20x.60 CON PATAS CURVAS Y RECATO METÁLICO EN COLOR GRIS, CUBIERTA EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTURA		\$3,815.24
MESA DE TRABAJO CON MEDIDA DE 1.20x.60 CON PATAS CURVAS Y RECATO METÁLICO EN COLOR GRIS, CUBIERTA EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTURA		\$3,815.24
MESA DE TRABAJO CON MEDIDA DE 1.20x.60 CON PATAS CURVAS Y RECATO METÁLICO EN COLOR GRIS, CUBIERTA EN COLOR CHOCOLATE		LINEA FUTURA		\$3,815.24
PEDESTAL MÓVIL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA EN GENERAL COLOR CHOCOLATE/GRIS		LINEA NITRO		\$2,539.24
PEDESTAL MÓVIL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA EN GENERAL COLOR CHOCOLATE/GRIS		LINEA NITRO		\$2,539.24
PEDESTAL MÓVIL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA EN GENERAL COLOR CHOCOLATE/GRIS		LINEA NITRO		\$2,539.24
PEDESTAL MÓVIL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA EN GENERAL COLOR CHOCOLATE/GRIS		LINEA NITRO		\$2,539.24
PEDESTAL MÓVIL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA EN GENERAL COLOR CHOCOLATE/GRIS		LINEA NITRO		\$2,539.24
PEDESTAL MÓVIL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA EN GENERAL COLOR CHOCOLATE/GRIS		LINEA NITRO		\$2,539.24
PEDESTAL MÓVIL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA EN GENERAL COLOR CHOCOLATE/GRIS		LINEA NITRO		\$2,539.24
PEDESTAL MÓVIL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA EN GENERAL COLOR CHOCOLATE/GRIS		LINEA NITRO		\$2,539.24
PEDESTAL MÓVIL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA EN GENERAL COLOR CHOCOLATE/GRIS		LINEA NITRO		\$2,539.24
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO		METEORO B		\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO		METEORO B		\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO		METEORO B		\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO		METEORO B		\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO		METEORO B		\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO		METEORO B		\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO		METEORO B		\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO		METEORO B		\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO		METEORO B		\$1,852.33



SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO		METEORO B		\$1,852.33
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO		METEORO B		\$1,852.33
CUBIERTA DE CRISTAL BLANCO CON MEDIDA DE 1.80x.90 PARA COLOCAR SOBRE ESCRITORIO STATTUS				\$7,400.80
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
SILLÓN DE VISITA CON BASE DE TRINEO CON PINTURA ESMALTADA COLOR GRIS RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN DECOPIEL COLOR CHOCOLATE		GCSVIS1305CH		\$2,233.00
MESA DE TRABAJO COLOR NOGAL	ITALIA	186		\$1,122.88
SILLA DE VISITA EN TELA COLOR NEGRO		ISO		\$475.60
MUEBLE PARA FRIGOBAR CON MEDIDAS DE 1.00 DE ALTO x .55 DE FRENTE x .55 DE ANCHO CON ENTREPAÑO INTERIOR Y DOS PUERTAS ABATIBLES		LINEA AR		\$3,630.80
ENFRIADOR PARA AGUA CALIENTE Y AGUA FRIA	MABE	EM2CB		\$2,358.28
ENFRIADOR PARA AGUA CALIENTE Y AGUA FRIA	MABE	EM2CB		\$2,358.28
				\$1,682,403.78



CONSEJO DE LA JUDICATURA**PODER JUDICIAL****H I D A L G O**

AC 07/2015-PCJPJEH

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.

Fecha: 11 de marzo de 2015.

Acuerdo: 07/2015

ACUERDO GENERAL NÚMERO 07/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO RELATIVO A LA ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO Y DE LA CREACIÓN DE JUZGADOS MERCANTILES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO.**Considerando**

- I. Que al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo le compete la administración de los juzgados de primera instancia del propio Poder Judicial, ello en vista de lo previsto en los artículos 93, párrafo antepenúltimo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 115 y 118, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.
- II. Que, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del numeral 100 ter de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo tiene facultades para emitir acuerdos generales para el adecuado funcionamiento de los juzgados de primera instancia.
- III. Que al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo le corresponde velar porque el ejercicio de la función jurisdiccional a cargo de los jueces de primera instancia se lleve a cabo en las mejores condiciones, de modo que se garantice la correcta impartición de justicia, lo cual implica, entre tanto, que los jueces y demás servidores públicos que intervienen en la substanciación y resolución de juicios se hallen en las mejores condiciones para actuar de la manera más pertinente, entre lo cual está el hecho de que se pueda aprovechar la especialización profesional en determinada materia de algunos servidores públicos en el sentido de hacer que éstos se ocupen únicamente de asuntos de esa materia, así como de favorecer el orden y descartar errores por la necesidad que tiene un mismo servidor público de aplicar leyes de diferentes materias. De ahí que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, estime indispensable establecer una especialización más precisa respecto de los juzgados civiles de Pachuca de Soto, esto en el sentido de hacer que dos de los seis juzgados existentes se ocupen exclusivamente de asuntos del ramo mercantil y los cuatro restantes conozcan sólo de asuntos del ramo civil, a fin de colaborar con el mejor funcionamiento de los juzgados de primera instancia y la adecuada realización de las actuaciones judiciales.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los preceptos constitucionales y legales antes citados, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 07/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO RELATIVO A LA ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO Y DE LA CREACIÓN DE JUZGADOS MERCANTILES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO

Primero. A partir del día 5 de mayo de 2015, los seis juzgados de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto redefinirán su especialización para que cada uno de ellos se ocupe exclusivamente de asuntos del ramo civil o del ramo mercantil, tal y como se halla delimitado en los numerales 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, según corresponda en cada caso de acuerdo con lo establecido en el presente acuerdo.



Segundo. Los juzgados Quinto y Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto se especializarán en asuntos del ramo mercantil, por lo cual serán competentes para conocer de los asuntos que correspondan conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Tercero. Los juzgados Quinto y Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto cambiarán su denominación por la de juzgados Primero y Segundo de lo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto.

Cuarto. Los juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto se especializarán en asuntos del ramo civil, por lo cual serán competentes para conocer únicamente de los asuntos que correspondan conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, y, por ende, dejarán de recibir asuntos mercantiles, en razón de que ya no será actualizable lo previsto en el párrafo final del artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, dado lo previsto en el punto segundo del presente acuerdo.

Quinto. Los juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto conservarán su actual denominación.

Sexto. Las demandas, solicitudes iniciales y exhortos o similares de la materia civil que se presenten en la Oficialía de Partes Común de Pachuca de Soto a partir del 5 de mayo de 2015 se asignarán al juzgado Primero, Segundo, Tercero o Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, según corresponda en razón del turno.

Séptimo. Las demandas, solicitudes iniciales y exhortos o similares de la materia mercantil que se presenten en la Oficialía de Partes Común de Pachuca de Soto a partir del 5 de mayo de 2015 se asignarán al juzgado Primero o Segundo de lo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, según corresponda en razón del turno.

Octavo. Los juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto continuarán conociendo de todos los juicios y procedimientos de la materia mercantil que radiquen hasta el día 30 de abril de 2015.

Noveno. Los juzgados Quinto y Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, en lo sucesivo Primero y Segundo de lo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, continuarán conociendo de todos los juicios y procedimientos de la materia civil que radiquen hasta el día 30 de abril de 2015.

Décimo. En los juzgados Quinto y Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, en lo sucesivo Primero y Segundo de lo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, el día 5 de mayo de 2015, el secretario de acuerdos que designe el juez hará constar y certificará en el libro de enjuiciamientos que a partir de esa fecha cambió la denominación del juzgado, esto mediante la razón escrita que asiente en dicho libro enseguida del último registro que se haya hecho de las demandas y solicitudes iniciales recibidas hasta el 30 de abril de 2015.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la página web y en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Segundo. Instrúyase, por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, al jefe de la Oficialía de Partes Común de Pachuca de Soto para que si a partir del 5 de mayo de 2015 se presentare alguna promoción, oficio o similar relacionado a un expediente radicado hasta el 30 de abril de 2015 en los juzgados Quinto y Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto y se aludiera a ellos con esa denominación, y no con la que corresponde conforme a lo dispuesto en el punto tercero de este acuerdo, deberán oficiosamente dirigirlo al juzgado Primero o Segundo de lo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto que corresponda.



Tercero. Instrúyase, por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, al Director de Modernización y Sistemas para que, con oportunidad, lleve a cabo las acciones necesarias para asegurarse que pueda darse debido cumplimiento a lo previsto en los puntos sexto, séptimo y segundo transitorio de este acuerdo, así como para que en el Sistema Integral de Información Jurisdiccional del Estado de Hidalgo y demás sistemas informáticos de gestión se considere el cambio de denominación de juzgados establecida en el punto tercero.

Cuarto. Instrúyase, por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, al Director de Servicios Generales para que, con oportunidad, lleve a cabo las acciones necesarias para asegurarse que se considere el cambio de denominación de juzgados establecida en el punto tercero, esto en el sentido de modificar los rótulos y la señalética existente en el edificio que ocupan los actuales juzgados civiles de Pachuca de Soto.

Quinto. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Licenciado José Sabás Domingo García González, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.- Rúbrica, certifica:

Que el acuerdo 07/2015, *relativo a la especialización por materia de los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Pachuca de Soto y de la creación de Juzgados Mercantiles en el distrito judicial de Pachuca de Soto*; fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria celebrada el once de marzo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores consejeros: Presidente Juan Manuel Menes Llaguno.- Rúbrica, Bertino Antonio Morales Salomón.- Rúbrica, José Antonio Ruiz Lucio.- Rúbrica y Bernardo Medardo Valero García.- Rúbrica. Pachuca de Soto, Hidalgo, once de marzo de dos mil quince.



SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTICULO 8 FRACCION XV DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO; ASÍ COMO EL ARTICULO 19 FRACCIÓN XI ADEMÁS DE LOS ARTÍCULOS 22, 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 9 ÚLTIMO PÁRRAFO, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, Y :

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 1º. del Decreto que crea el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y que el artículo 8 fracción XV del mismo Decreto, facultan a la Junta de Gobierno del Organismo para autorizar la creación de comités o subcomités técnicos especializados necesarios para el cumplimiento del objeto del Organismo;

SEGUNDO: Que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del sector público, constituyen un importante rubro en la Administración Pública Estatal por el monto presupuestal que a ella se destina y por lo tanto deben ajustarse a programas y objetivos específicos en un marco de legalidad y transparencia.

TERCERO: Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece los principios conforme a los cuales deben realizarse estas acciones, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias inherentes a las mismas.

CUARTO: Que la legislación en materia establece los lineamientos y procedimientos que las dependencias, entidades y ayuntamientos deben seguir para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del sector público.

QUINTO: Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, dispone en lo conducente que las entidades de la Administración Pública Estatal deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetaran a las reglas que al efecto establece la propia ley y las demás disposiciones que resulten aplicables, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO

PRIMERO.- Se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema de Transporte convencional de Hidalgo como órgano colegiado, cuyo objetivo será el de coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, en los que se observen criterios que garanticen al Estado las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I.- **LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- II.- **REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- III.- **STCH:** Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo;
- IV.- **COMITÉ:** El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo;
- V.- **SECRETARIA:** La Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo; y
- VI.- **CONTRALORÍA:** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo.

TERCERO.- El comité se integrara de la siguiente forma:



I.- Con Derecho a voz y voto:

- a).-** Por un Presidente, nombramiento que recaerá en el Director General del STCH;
- b).-** Por un Secretario Ejecutivo, como tal deberá fungir el Director de Administración y Finanzas del propio STCH; y
- c).-** Por un vocal, que será el encargado de la administración de los recursos materiales de la Dirección de Administración y Finanzas del STCH.

II.- Con voz y sin derecho a voto:

- a).-** Asesores: El Contralor Interno del STCH, un representante designado por la Dirección General de Administración de la Secretaría que lleve a cabo la función de Coordinador de Sector, un representante de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, así como un representante de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el entendido de que la designación del representante de esta última, dependerá de la disposición de recursos humanos que para tal efecto se tenga; y
- b).-** Invitados: Cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar, por representantes del sector privado y social.

Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un representante, a quien deberán acreditar con el nombramiento por escrito ante el Secretario Ejecutivo del mismo.

CUARTO.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I.-** Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento, previa opinión de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- II.-** Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a que se refiere el artículo 20 de la Ley, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- III.-** Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- IV.-** Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 49 de la ley;
- V.-** Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- VI.-** Realizar los procedimientos de contratación, mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres proveedores, hasta el fallo correspondiente;
- VII.-** Autorizar, cuando se justifique la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;
- VIII.-** Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los subcomités;
- IX.-** Autorizar los casos de reducción de plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas; y
- X.-** Vigilar el cumplimiento de la Ley y de las demás disposiciones aplicables.

QUINTO.- Las reuniones del Comité serán:

- I.- Ordinarias: Se celebraran en forma mensual, siempre y cuando existan asuntos que tratar, para atender los asuntos que se indicaran en la Agenda de Reuniones del Comité, la que se entregará actualizada cada semana;
- II.- Extraordinarias: Se llevarán a cabo en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o por su naturaleza;
- III.- Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por licitación pública y por invitación a cuando menos tres proveedores, se denominarán con el nombre que le corresponda al acto que se celebre; y
- IV.- De información y seguimiento: Las celebradas por los titulares en forma mensual, cuando ejerza la facultad que establece el último párrafo del artículo 9 del Reglamento.

Se levantarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidara su contenido y efectos.

SEXTO.- Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe quórum, el cual se determinará con la asistencia de dos de los integrantes con derecho a voz y voto y las decisiones serán validas cuando sean tomadas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguno de los miembros del Comité provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario Ejecutivo deberá comunicarlo por escrito al Titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

SEPTIMO.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- I.- Corresponde al Presidente: Autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los asuntos a tratar en las reuniones; coordinar y dirigir las sesiones; emitir su voto de calidad en caso de empate; asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones y proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;
- II.- El Secretario Ejecutivo: Convocar por escrito a las reuniones que se señalan en el artículo 12 del Reglamento y su correlativo artículo 5 del presente Acuerdo; elaborar la agenda de reuniones respectiva y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; registrar los acuerdos emanados de las reuniones, que deberán asentarse en las actas respectivas; vigilar en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos y firmar las convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren;
- III.- Los Asesores: Intervenir en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su adscripción realicen; y
- IV.- El Vocal: Enviar por conducto del Secretario Ejecutivo, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y participar en los procedimientos de contratación que se realicen, por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones, respecto de los bienes, arrendamientos y servicios requeridos.

OCTAVO.- En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el artículo 22 de la Ley y su correlativo artículo 4 del presente Acuerdo y las demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto o comentario que emita u omita en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación en el cumplimiento de los contratos.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley, el Reglamento y el presente acuerdo.

NOVENO.- Los Asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:



- I. La información resumida del asunto que se propone sea analizado, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretenda adquirir, arrendar o contratar, así como su costo estimado;
- II. La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerara la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas; y
- III. En su caso, la justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley.

DÉCIMO.- La información y documentación que se someta a consideración del Comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

Tratándose de las fracciones II, III, VIII y IX del artículo 49 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las licitaciones públicas, que establece la fracción IV del artículo 22 de la Ley y su correlativo artículo 4 del presente acuerdo, sin embargo el área responsable de la contratación informará al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 48 de la Ley.

No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenta en el artículo 51 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité.

Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 49 de la Ley, se incluirá en el informe a que se refiere el segundo párrafo de este artículo.

DECIMO PRIMERO.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a Fondos Federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la Legislación Federal en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá elaborar y aprobar en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la primera reunión, El Manual de Integración y Funcionamiento, el cual se sujetará al presente Acuerdo y a las disposiciones legales aplicables.

Dado en las oficinas que ocupa el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, ubicadas en la Avenida de los Prismas, número 205, Colonia la Colonia, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los catorce días del mes de noviembre del año de dos mil once.

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

Lic. Roberto Terán Contreras, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno.- Rúbrica.- L.A. Carlos Piñeiro Meneses, Consejero Suplente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Lic. Bernardo Iván Ponce Sobrevilla, Consejero Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico.- Rúbrica; L.C. Yolanda Muñoz Franco, Consejero Suplente de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Rúbrica; Lic. Alejandra Islas León, Consejero Suplente de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y Metropolitano.- Rúbrica; Consejero Suplente de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Lic. Alain Souverville García, Director General del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.- Rúbrica; C.P. Jerónimo Quijano Montoya, Comisario Público.- Rúbrica.



SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTICULO 8 FRACCION XV DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO Y:

CONSIDERANDO

I.- Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016 y la normatividad aplicable a los bienes muebles propiedad del Sistema Estatal de Transporte Convencional de Hidalgo, en congruencia con las acciones de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público y óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, se hace necesario establecer reglas de operación que permitan la afectación, baja, enajenación o destrucción de los activos improductivos del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, que por sus condiciones resulten inoperables, inadecuados o incosteables, para la utilización o servicios para los que fueron adquiridos.

II.- Que el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, requiere de la creación de un Comité de Desincorporación de Bienes, debidamente integrado y con facultades suficientes para llevar a cabo los procedimientos y medidas necesarias para la afectación y baja de activos improductivos, que se encuentren en las condiciones que se señalan en el considerando anterior.

III.- Que el artículo 13, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, faculta a la Junta de Gobierno del Organismo, para autorizar la creación de comités o subcomités técnicos especializados o comités de apoyo institucional.

IV.- Que el artículo 13, fracción XII, del Decreto que crea el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo señala como atribución del Director General del Organismo el establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles y la fracción XI, lo faculta a establecer sistemas de seguimiento, evaluación y control necesarios para alcanzar los objetivos del mismo, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES, PROPIEDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO:

PRIMERO.- Se crea el Comité de Desincorporación de Bienes Muebles del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, como Órgano Colegiado, cuyo objetivo será el determinar los procedimientos para la afectación, baja, enajenación o destrucción de los activos improductivos del Organismo, que por el estado en que se encuentren, resulten inoperables, inadecuados o incosteables para prestar el servicio para el que fueron adquiridos, coadyuvando en la transparencia del destino final, con estricto apego a la ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen el óptimo aprovechamiento de los recursos materiales.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I. **Ley:** La Ley de Bienes del Estado de Hidalgo;
- II. **Comité:** Comité de Desincorporación de Bienes Muebles del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo;
- III. **Junta de Gobierno:** Órgano supremo del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.
- IV. **STCH:** Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo;
- V. **Normas:** Las normas Generales sobre Bienes Muebles Propiedad del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo; y
- VI. **Áreas:** Las áreas del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo conformada por las diferentes Direcciones y Coordinaciones Regionales.

TERCERO.- Para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, el Comité deberá integrarse de la siguiente forma:

- I. **Presidente:** El Director General.



- II. Secretario Ejecutivo:** El titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- III. Secretario Técnico:** El titular del Área de Recursos Materiales.
- IV. Vocal permanente:** El titular de Planeación Institucional.
- V. Asesores:** El Contralor Interno del Organismo, el Titular del Área Jurídica y un representante de la Dirección General Administración de la Secretaria que funja como Coordinadora de Sector.
- VI. Invitados:** Las personas que asistan para proporcionar o aclarar información específica de los casos a tratar.

Los titulares podrán nombrar a sus respectivos suplentes, acreditando dicho nombramiento ante el Secretario Ejecutivo.

Tendrán derecho a voz y voto: El Presidente, el Secretario Ejecutivo, el Secretario Técnico y el Vocal; actuando con voz y sin derecho a voto, los Asesores y los Invitados.

CUARTO.- El Comité tendrá las siguientes competencias:

- I.** Aprobar el calendario de reuniones ordinarias;
- II.** Resolver lo procedente y definir el mecanismo para la disposición de los bienes que se sometan a su consideración;
- III.** Conocer y en su caso determinar sobre los niveles de inventarios óptimos;
- IV.** Definir las políticas para el aprovechamiento y desincorporaciones que se realicen;
- V.** Informar a la Junta de Gobierno sobre los avances de las tareas desarrolladas;
- VI.** Presentar el programa anual de trabajo, ante la Junta de Gobierno para su aprobación;
- VII.** Nombrar a los servidores públicos encargados de recibir las ofertas, garantías, poderes en caso de actos de enajenación de bienes, así como nombrar los que presidirán dichos actos;
- VIII.** Decidir todo lo concerniente a las circunstancias no previstas, que se pudiesen presentar en los procesos de licitación;
- IX.** Vigilar y dar seguimiento a la ejecución efectiva de las disposiciones, con atribuciones suficientes para atender situaciones fortuitas; y
- X.** Informar a la Junta de Gobierno sobre los avances de las tareas emprendidas, además de presentar un informe de resultados del Programa Anual de Trabajo aprobado;

Las decisiones tomadas por el Comité, se ajustarán en todos los casos a las disposiciones legales aplicables y a los acuerdos de la Junta de Gobierno.

QUINTO.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- I.** El Presidente:
 - a) Coordinar y presidir las reuniones que celebre el Comité;
 - b) Autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los asuntos a tratar en las reuniones y el orden del día, de las reuniones ordinarias y extraordinarias;
 - c) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias;
 - d) Emitir su voto de calidad en caso de empate;
 - e) Asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones;
 - f) Proponer a la Junta de Gobierno las posibles donaciones que hayan sido analizadas por el Comité;
 - g) Firmar las convocatorias de las licitaciones; y
 - h) Proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité.
- II.** El Secretario Ejecutivo:
 - a) Expedir por escrito las convocatorias e invitaciones a las reuniones, así como el orden del día, incluyendo los documentos de apoyo necesarios que estén relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión, sea ordinaria o extraordinaria. La convocatoria deberá hacerse con 7 días de anticipación a la fecha de celebración, en caso de reuniones ordinarias y, de 3 días, en extraordinarias;
 - b) Conocer sobre propuestas de baja de bienes muebles que presenten las diferentes áreas o direcciones del STCH, con el fin de presentarlas ante el pleno del Comité para su resolución;
 - c) Registrar los acuerdos emanados de las reuniones, asentándolos en las actas respectivas y cuidando se de cumplimiento a cada uno de ellos, así como que el archivo documental esté



- completo y mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo mínimo señalado por la Ley;
- d) Vigilar en forma permanente el cumplimiento de acuerdos y firmar las convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren.
- III. El Vocal:
- a) Enviar por conducto del Secretario Ejecutivo, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- b) Participar en los procedimientos de baja y destino final que se realicen, por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones;
- c) Analizar los procedimientos en cada uno de los asuntos a tratar;
- d) Vigilar la ejecución correcta de la normatividad que resulte aplicable; y
- e) Las que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.
- IV. Los Asesores:
- a) Intervenir en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su adscripción realicen;
- b) Verificar que se cumpla con todos los requisitos legales de los actos y disposiciones emanadas del Comité;
- c) Coadyuvar para el cumplimiento de las recomendaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas al Comité; y
- d) Aquellas que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.

SEXTO.- La responsabilidad de cada uno de los integrantes del Comité, quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

SÉPTIMO.- El Comité estará facultado para autorizar el destino final de los bienes muebles dados de baja por las distintas áreas del organismo, considerando para ello la normatividad aplicable y con el visto bueno de la Junta de Gobierno.

OCTAVO.- En ausencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo tendrá facultad para presidir las sesiones. En el caso de ausencia de ambos, se tendrá por cancelada la sesión. En este caso se convocará a nueva reunión, la que se celebrará con los miembros presentes.

NOVENO.- En la primera sesión ordinaria, el Secretario Ejecutivo deberá presentar al Presidente del Comité y a sus integrantes la Agenda Correspondiente, la cual deberá comprender la presentación del objetivo, el marco jurídico, las definiciones, atribuciones y operación del órgano colegiado. Una vez analizado, el Comité tendrá la atribución para su aprobación.

DÉCIMO.- El Comité sesionará de manera semestral en las fechas y términos que al efecto se acuerden en la primera sesión, misma que se llevará a cabo en la segunda quincena del mes de enero del ejercicio correspondiente, en sesiones ordinarias, y las extraordinarias se celebrarán en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o porque su naturaleza así lo requiera, en las fechas que establezca el Presidente del Comité o que solicite alguno de sus miembros. Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe Quórum, el cual se determinará con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de los integrantes con derecho a voz y voto y las decisiones serán validas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de las que debe intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario Ejecutivo del Comité deberá comunicarlo por escrito al titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

Se levantarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes; la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Las notificaciones de las convocatorias a las Sesiones del Comité, deberán realizarse personalmente, mediante el acuse de recibo correspondiente y del anexo, en su caso.

La convocatoria deberá tener fecha y lugar de expedición; lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión; el orden del día, estará debidamente firmada por el Presidente, contendrá los anexos necesarios de los asuntos a tratar en la sesión y deberá ser expedida, por lo menos, con 5 días hábiles de antelación a la fecha en que se realice la sesión correspondiente.



DECIMO PRIMERO.- Si alguna área del organismo desea que se someta a consideración del Comité algún asunto, deberán presentarlo por escrito, firmado por el titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:

- I. La información resumida del asunto que se propone sea analizado y la descripción genérica de los bienes que se pretendan enajenar.
- II. La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto y las especificaciones y justificaciones técnicas.

DECIMO SEGUNDO.- La solicitud que se haga al Comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

DECIMO TERCERO.- Para efecto de tramitar el destino final de bienes muebles, que se previenen hayan sido dados de baja por las áreas, el Departamento de Recursos Materiales deberá de integrar la documentación soporte respectiva.

DECIMO CUARTO.- Remitidos los informes o asuntos especiales por la Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, los someterá al Comité para su consideración, en los siguientes términos:

- I. Relación de bienes Muebles a desincorporar;
- II. Solicitud del destino final de los bienes Muebles dados de baja, que se remitirá con dos días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión, en la que se desee sean tratados, acompañándose de la documentación señalada en el procedimiento para efectuar la baja de bienes muebles, que al respecto emita el Departamento de Recursos Materiales; y
- III. Informe Semestral de trámite o conclusión de la afectación, el cual se presentará ante el Comité en las sesiones que celebren semestralmente.

DECIMO QUINTO.- En el caso de que, derivado de la afectación de los bienes, resultara un ingreso de recursos, éstos podrán ser invertidos en beneficio del STCH, previa autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración.

DECIMO SEXTO.- El plazo en que la persona o personas deberán efectuar el retiro de los bienes adjudicados, se deberá determinar de conformidad al tipo de bien o bienes de que se trate y el tratamiento que se le deberá realizar a los bienes enajenados.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Tercero.- El Comité deberá emitir el Manual de Operaciones del presente Acuerdo, en un plazo no mayor de ciento ochenta días naturales.

Dado en la Sala de Juntas de las instalaciones del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los días del mes de del año.

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO.

Roberto Terán Contreras, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno.- Rúbrica; L.A. Carlos Piñeiro Meneses, Consejero Suplente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.- Rúbrica; Lic. Bernardo Iván Ponce Sobrevilla, Consejero Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico.- Rúbrica; L.C. Yolanda Muñoz Franco, Consejero Suplente de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Rúbrica; Lic. Alejandra Islas León, Consejero Suplente de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y Metropolitano.- Rúbrica; Consejero Suplente de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; Lic. Alain Souverville García, Director General del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.- Rúbrica; C.P. Jerónimo Quijano Montoya, Comisario Público.- Rúbrica.



**MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2015.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I INCISO S), ARTÍCULO 60 FRACCIÓN 1 INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. Y SIENDO LAS **09:00 HORAS DEL DÍA 24 DE MARZO DEL 2015**, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS, LOS C. PEDRO MELECIO OLIVARES ARELLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. PROFA.MA. DE LOS ANGELES ARENAS HERNANDEZ, SINDICO PROCURADOR; C. MARIA ASUNCION ORDAZ ZAMORA, C. ESTHER TERESA MARTINEZ GUTIERREZ, C. SUSANA BENÍTEZ GUTIÉRREZ, LIC. VICTOR ESTUARDO ORDAZ HERNANDEZ, C. RAMIRO TELLEZ GUTIERREZ, C. ANTONIO PEÑAFIEL MORENO, C. MANUEL CUENCA RIOS, C. FERNANDO HERNÁNDEZ NOCHEBUENA, L.C. JESUS VITE VIVANCO, REGIDORES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL. CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR “**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015**”, DE CONFORMIDAD AL TECHO FINANCIERO ASIGNADO.

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 244,289.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 344,921.64
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 507,666.86
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 74,273.50
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,171,151.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,422,788.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 300,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 231,770.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 12,954,558.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,209,904.46
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,232,260.54
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,644,100.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 193,680.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 500,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7,779,945.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 118,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 23,141.00



	TOTAL DEL FONDO	\$ 141,141.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 37,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 47,085.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 84,085.00
COMPENS. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 29,205.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 29,205.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 150,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 184,614.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 13,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 347,614.00
INC. A LA VENTA FINAL DE GASOLINA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 166,124.00
INC. A LA VENTA FINAL DE GASOLINA	SERVICIOS GENERALES	\$ 150,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 316,124.00
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,135,000.00
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 630,000.00
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,133,667.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 4,898,667.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 5,213,982.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 5,213,982.00
FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3,953,793.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 3,953,793.00
FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 378,246.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 378,246.00
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 4,714,515.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 4,714,515.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:		\$ 41,983,026.00



TENIENDO UN MONTO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2015 DE UN IMPORTE DE **\$41, 983,026.00** (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

ADJUNTO A LA PRESENTE SE INTEGRA EL ANEXO REFERENTE A RESUMEN POR PARTIDA Y PROGRAMA, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

POR ÚLTIMO, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 24, DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL

C. PEDRO MELECIO OLIVARES ARELLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; PROFA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARENAS HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR; C. MARÍA ASUNCIÓN ORDAZ ZAMORA, REGIDORA, RUBRICA; C. ESTHER MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, REGIDORA; RUBRICA; C. SUSANA BENÍTEZ, GUTIÉRREZ, REGIDORA, RUBRICA, LIC. VICTOR ESTUARDO ORDAZ HERNÁNDEZ, C. ANTONIO PEÑAFIEL MORENO, C. RAMIRO TÉLLEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR, RUBRICA; C. MANUEL CUENCA RÍOS, REGIDOR, RUBRICA; L.C. JESÚS VITE VIVANCO, REGIDOR, RUBRICA; C. FERNANDO HERNÁNDEZ NOCHEBUENA, REGIDOR, RUBRICA.



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN METZQUITILAN,HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$19,161,981.46
	REPO			\$244,289.00
113	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$100,000.00	
113	sueldos base al personal permanente	\$100,000.00		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$100,000.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$100,000.00		
132	Prim. Vacacional, Dominical y Gratific. Fin Año		\$44,289.00	
132.3	Canasta Basica	\$15,000.00		
132.4	Bono Quincenal	\$19,289.00		
132.6	Aguinaldo	\$10,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$12,422,788.00
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$12,422,788.00	
111	Dietas	\$2,523,133.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$9,899,655.00		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$0.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$0.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$0.00	
132.3	Canasta Basica	\$0.00		
132.4	Bono Quincenal	\$0.00		
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$0.00	
152	Indemnizaciones	\$0.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$4,209,904.46
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1,350,000.00	
111	Dietas	\$450,000.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$900,000.00		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$1,245,000.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$1,245,000.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$1,440,000.00	
132.3	Canasta Basica	\$45,000.00		
132.4	Bono Quincenal	\$45,000.00		
132.6	Aguinaldo	\$1,350,000.00		
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$174,904.46	
152	Indemnizaciones	\$174,904.46		
	FORTAMUN-DE			\$2,135,000.00
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1,850,000.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$1,850,000.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$285,000.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$285,000.00		
	FOFIS			\$150,000.00
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$150,000.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$150,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$2,712,920.18
	REPO			\$344,921.64
210	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$71,791.65	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$30,000.00		
212	Materiales y utiles de impresión y reproduccion	\$20,935.52		



214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$4,551.34		
215	Material impreso e información digital	\$2,476.00		
216	Material de limpieza	\$13,828.79		
220	Alimentos y Utensilios		\$72,329.99	
221	Productos alimenticios para personas	\$72,329.99		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$45,800.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$45,800.00		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$54,300.00	
242	Cemento y productos de concreto	\$2,000.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$52,300.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$80,200.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$80,200.00		
270	Vestuario, blancos, prendas de protección y arts. Deportivos		\$20,500.00	
271	vestuario y uniformes	\$20,500.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$1,232,260.54
210	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$292,000.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$65,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$67,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$80,000.00		
215	Material impreso e información digital	\$33,000.00		
216	Material de limpieza	\$47,000.00		
220	Alimentos y Utensilios		\$118,000.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$118,000.00		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$105,000.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$105,000.00		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$198,000.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$168,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$30,000.00		
250	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$67,500.00	
259	Otros Productos químicos (Mat. De Cloración)	\$67,500.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$401,631.14	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$401,631.14		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$50,129.40	
271	Vestuario y uniformes	\$50,129.40		
	FORTAMUN-DF			\$630,000.00
220	Alimentos y Utensilios		\$60,000.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$60,000.00		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$50,000.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$50,000.00		
250	Productos químicos, Farmacéuticos y de laboratorio		\$200,000.00	
259	Otros productos químicos (Mat. De Cloración)	\$200,000.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$320,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$320,000.00		
	FOFIS			\$184,614.00
210	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$184,614.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$52,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$30,114.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$30,000.00		
215	Material impreso e información digital	\$15,000.00		
216	Material de limpieza	\$57,500.00		

	ISAN			\$37,000.00
220	Alimentos y Utensilios		\$10,000.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$10,000.00		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$15,000.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$15,000.00		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$12,000.00	
271	Vestuario y uniformes	\$12,000.00		
	JEPS			\$118,000.00
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$38,000.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$30,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$8,000.00		
250	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$50,000.00	
259	Otros Productos químicos (Mat. De Cloración)	\$50,000.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$20,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$20,000.00		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$10,000.00	
271	Vestuario y uniformes	\$10,000.00		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$166,124.00
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$45,000.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$45,000.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$121,124.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$121,124.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$4,834,864.86
	REPO			\$507,666.86
310	Servicios Básicos		\$30,305.00	
314	Telefonía tradicional	\$9,805.00		
315	Telefonía celular	\$20,500.00		
320	Servicios de Arrendamiento		\$11,543.52	
322	Arrendamiento de edificios	\$4,500.00		
323	Arrendamiento de Mobiliario y Eq. De Administración, Educación y Recreat	\$7,043.52		
340	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$1,408.41	
341	Servicios financieros y bancarios	\$1,408.41		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$140,667.00	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,000.00		
353	Inst. Reparación y manteq. Comp. T.éc. Información	\$9,067.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$130,600.00		
360	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$20,031.81	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$16,400.00		
369	Otros servicios de información	\$3,631.81		
370	Servicios de Traslado y Viáticos		\$53,000.00	
375	Viáticos en el país	\$53,000.00		
380	Servicios Oficiales		\$208,911.12	
381	Gastos de ceremonial	\$5,926.00		
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$202,985.12		
390	Otros Servicios Generales		\$41,800.00	
395	Penas, Multas, accesorios y actualizaciones	\$1,000.00		
399	Otros servicios generales	\$40,800.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$300,000.00
390	Otros Servicios Generales		\$300,000.00	
398	Impuesto sobre nóminas	\$300,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$1,644,100.00
310	Servicios Básicos		\$19,500.00	
314	Telefonía Tradicional	\$7,000.00		
315	Telefonía Celular	\$12,500.00		



320	Servicios de Arrendamiento		\$109,200.00
322	Arrendamiento de edificios	\$55,200.00	
323	Arrendamiento de Mobiliario y Eq. De Administracion, Educacion y Recreat	\$4,000.00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$50,000.00	
330	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$12,000.00
333	Serv.de cons.adm.proc.técnica y en tec.de la información	\$12,000.00	
340	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$12,000.00
341	Servicios financieros y bancarios	\$12,000.00	
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$180,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$180,000.00	
360	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$11,800.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$6,800.00	
369	Otros servicios de información	\$5,000.00	
370	Servicios de Traslado y Viáticos		\$22,000.00
375	Viáticos en el país	\$22,000.00	
380	Servicios Oficiales		\$1,150,000.00
381	Gastos de ceremonial	\$200,000.00	
382	Gastos de orden Social y Cultural	\$950,000.00	
390	Otros Servicios Generales		\$127,600.00
395	Penas,Multas, accesorios y actualizaciones	\$97,600.00	
399	Otros Servicios Generales	\$30,000.00	
	FORTAMUN-DF		\$2,133,667.00
310	Servicios Básicos		\$2,003,667.00
311	Energía eléctrica	\$2,003,667.00	
340	Servicios financieros y bancarios		\$4,000.00
341	Servicios financieros y bancarios	\$4,000.00	
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$115,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$115,000.00	
390	Otros Servicios Generales		\$11,000.00
399	Otros Servicios Generales	\$11,000.00	
	ISAN		\$47,085.00
320	Servicios de Arrendamiento		\$40,000.00
322	Arrendamiento de edificios	\$40,000.00	
330	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$7,085.00
333	Serv.de cons.adm.proc.técnica y en tec.de la información	\$7,085.00	
	IEPS		\$23,141.00
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$15,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$15,000.00	
360	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$8,141.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$8,141.00	
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		\$29,205.00
310	Servicios Básicos		\$29,205.00
314	Telefonía Tradicional	\$10,000.00	
315	Telefonía Celular	\$19,205.00	
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		\$150,000.00
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$150,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$150,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$499,723.50
	REPO		\$74,273.50
440	Ayudas Sociales		\$74,273.50
441	Ayudas sociales a personas	\$45,640.00	
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$11,400.00	
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$17,233.50	



	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$231,770.00
440	Ayudas Sociales		\$231,770.00	
445	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	\$231,770.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$193,680.00
440	Ayudas Sociales		\$193,680.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$73,680.00		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$30,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$90,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$13,000.00
	FOFIS			\$13,000.00
510	Adquisicion de Mob. y Equipo		\$13,000.00	
511	Muebles de Oficina y Estanteria	\$5,000.00		
515	Adq. De Equipo de Cómputo	\$8,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$14,760,536.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$500,000.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$500,000.00	
	Empastado del campo de fútbol	\$500,000.00		
	FISM			\$5,213,982.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$5,213,982.00	
	Obra Pública	\$ 5,213,982.00		
	FOPAED			\$3,953,793.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$3,953,793.00	
	Obra Pública	\$ 3,953,793.00		
	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS			\$4,714,515.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$4,714,515.00	
	Obra Pública	\$ 4,714,515.00		
	FONDO DE COMPENSACIÓN			378,246.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		378,246.00	
	Pavimentación De Concreto Hidraulico de calle frente a la capilla Bo. San Miguel	\$ 180,000.00		
	Pavimentación De Concreto Hidraulico, Calle frente al Panteón	\$ 198,246.00		
	GRAN TOTAL			\$41,983,026.00



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 005

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO; BIENES INFORMÁTICOS; EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN; FORMAS VALORADAS; VESTUARIO-UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL; OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN; HERRAMIENTAS MENORES Y REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES; LLANTAS, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N25-2015	08/04/2015	06/04/2015 09:00 horas	09/04/2015 09:00 horas	10/04/2015 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CÁMARA DE VIDEO TIPO DOMO HDTV DE 30X		3	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N26-2015	08/04/2015	06/04/2015 10:00 horas	09/04/2015 10:00 horas	10/04/2015 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	WORKSTATION PARA DESPLIEGUE DE VIDEO DEL SISTEMA VMS		1	EQUIPO
2	SERVIDOR GEN8 (2) MOD PROLIANT DL380P		1	EQUIPO
3	WORKSTATION PARA PUESTO DE OPERADOR MODELO Z230		1	EQUIPO
4	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED PARA RESPALDO DE IMÁGENES DE VIDEO		1	EQUIPO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N27-2015	08/04/2015	06/04/2015 11:00 horas	09/04/2015 11:00 horas	10/04/2015 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL MOD Q1614-E		6	EQUIPO
2	INTERFACE IP ENTRADAS Y SALIDAS DE ALARMA		3	EQUIPO
3	ENLACE INALÁMBRICO DE VIDEOVIGILANCIA		4	EQUIPO
4	ENLACE INALÁMBRICO DE VIDEOVIGILANCIA		8	EQUIPO
5	LICENCIAS DE COMUNICACIÓN Y ENCRIPCIÓN MOD FM-3100-30(SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		4	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N28-2015	08/04/2015	06/04/2015 12:00 horas	09/04/2015 12:00 horas	10/04/2015 5 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	FORMA VALORADA "TARJETA DE CIRCULACIÓN 2015"		56,034	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N29-2015	08/04/2015	06/04/2015 13:00 horas	09/04/2015 13:00 horas	13/03/2015 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	UNIFORME INDUSTRIAL EN TELA 80/20 ALG. POL.		378	PIEZA
2	PLAYERAS UNITALLA COLOR ROJO		800	PIEZA
3	CALZADO COLOR NEGRO PARA TRABAJO PESADO BORCEGUI		377	PAR
4	IMPERMEABLE CHAMARRA Y PANTALÓN TALLA GRANDE		150	JUEGO
5	MÁSCARA RESPIRADOR DE 2 FILTROS (SON 17 PARTIDAS EN TOTAL)		100	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N30-2015	08/04/2015	06/04/2015 14:00 horas	09/04/2015 14:00 horas	13/04/2015 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PINTURA AMARILLO TRÁFICO HOMOLOGADO S.C.T.		2	TAMBO
2	PINTURA ESMALTE ALKIDAL DE SECADO RÁPIDO		16	CUBETA
3	PINTURA VINIL ACRÍLICA CON DURABILIDAD A 3 AÑOS		1,398	CUBETA
4	FIBRA VEGETAL AL-AV DIAM 80-120 MICRONES		1	TONELADA
5	MINERAL ARO DIAM 20-50 MICRONES		1	TONELADA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N31-2015	08/04/2015	06/04/2015 15:00 horas	09/04/2015 15:00 horas	13/04/2015 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida

1	CARRETILLA METÁLICA CON LLANTA NEUMÁTICA REFORZADA	60	PIEZA
2	ESCOBAS METÁLICAS PARA JARDINERÍA METÁLICA CURVA 22 DIENTES	100	PIEZA
3	MACHETE PULIDO ESTÁNDAR 26"	300	PIEZA
4	PALA CUADRADA PCY	70	PIEZA
5	HILO NYLON PARA DESMALEZADORA 0.95"-2.44MMX437M. (SON 17 PARTIDAS EN TOTAL)	80	ROLLO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N32-2015	08/04/2015	06/04/2015 15:30 horas	09/04/2015 16:00 horas	13/04/2015 11:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	LLANTAS LT235/80 R-17	24	PIEZA
2	LLANTAS 262, 31X10.5 R15	8	PIEZA
3	LLANTAS 205/R16 110/108S DUELER HT 840	8	PIEZA
4	LLANTAS LT235-75 R15	4	PIEZA
5	LLANTAS 11.00-20 T-200, 14 CAPAS (SON 07 PARTIDAS EN TOTAL)	18	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N33-2015	09/04/2015	07/04/2015 09:00 horas	10/04/2015 10:00 horas	14/04/2015 10:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AMARILLO	300	TAMBO
2	MICROESFERA BULTO DE 25 KG.	808	BULTO
3	MARIPOSAS CON REFLEJANTE TRAPEZOIDAL	1,417	PIEZA
4	CHAROLA DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16	200	PIEZA
5	DEFENSA METÁLICA-2 CRESTAS AAHSTO GALVANIZADA CALIBRE 12 (SON 32 PARTIDAS EN TOTAL)	798	METRO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N34-2015	09/04/2015	07/04/2015 10:00 horas	10/04/2015 11:00 horas	14/04/2015 11:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVIDOR BLADE BL406C GEN8UN	1	PIEZA
2	SERVIDOR BLADE BL860C I42X	1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N35-2015	09/04/2015	07/04/2015 11:00 horas	10/04/2015 13:00 horas	13/04/2015 12:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE 2 SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N36-2015	09/04/2015	07/04/2015 12:00 horas	10/04/2015 12:00 horas	13/04/2015 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN "FORMAS VALORADAS"	7,600	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS,

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO PROVISIONAL IMPRESO, O EN SU CASO CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE. CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE EN LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE MARZO DEL 2015
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **EA-913056988-N3-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días 30 y 31 de Marzo del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Fecha de publicación en CompraNet	30 DE MARZO DE 2015
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	01 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	08 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE MARZO DE 2015

**MTRA. KARLA ILIANA ORTIZ PRADO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ
RÚBRICA**



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 05-15

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N23-2015 (SEGUNDA VEZ)	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	07 DE ABRIL DE 2015	07 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:00 HORAS	08 DE ABRIL DE 2015 A LAS 09:00 HORAS	14 DE ABRIL DE 2015 A LAS 09:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN LA SECUNDARIA TECNICA NO. 62 EN LA LOCALIDAD LA PROVIDENCIA MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA		90	29 DE ABRIL DE 2015	27 DE JULIO DE 2015	\$ 270,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO.** de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del **INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. **00164659473** de **BANCO BBVA BANCOMER Sucursal 7694**, a nombre de **INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**.

Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendran que decargar en Compranet, e intercambiar recibo por el generado por la convocante. Los días 02 y 03 de abril de 2015 no habra labores y por lo tanto no hay venta de bases.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 30 de Marzo de 2015

RUBRICA

Ing. Héctor Paz Henkel Castañeda

Director General y Presidente del Comité de Obras

Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE



**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA No. 002/2015**

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número: EA-913005999-N16-2015 a la EA-913005999-N23-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1063 y fax. Ext. 1068, los días 30 y 31 de marzo del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00hrs.

Objeto de la Licitación	IMPRESIONES OFICIALES
Volumen a adquirir	48 PARTIDAS.
Fecha de publicación en CompraNet	30 DE MARZO DE 2015
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	01 DE ABRIL DE 2015 A LAS 09:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE ABRIL DE 2015 A LAS 09:00 A.M.
Fallo	14 DE ABRIL DE 2015 A LAS 09:00 A.M.

Objeto de la Licitación	MATERIAL HIDRAULICO, HULES Y DERIVADOS
Volumen a adquirir	65 PARTIDAS.
Fecha de publicación en CompraNet	30 DE MARZO DE 2015
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	01 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:00 A.M.
Fallo	14 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:00 A.M.

Objeto de la Licitación	MATERIAL HIDRAULICO Y ARTICULOS METALICOS
Volumen a adquirir	135 PARTIDAS.
Fecha de publicación en CompraNet	30 DE MARZO DE 2015
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	01 DE ABRIL DE 2015 A LAS 11:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE ABRIL DE 2015 A LAS 11:00 A.M.
Fallo	14 DE ABRIL DE 2015 A LAS 11:00 A.M.

Objeto de la Licitación	MATERIAL ELECTRICO
Volumen a adquirir	102 PARTIDAS.
Fecha de publicación en CompraNet	30 DE MARZO DE 2015
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	01 DE ABRIL DE 2015 A LAS 12:00 P.M.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE ABRIL DE 2015 A LAS 12:00 P.M.
Fallo	14 DE ABRIL DE 2015 A LAS 12:00 P.M.

Objeto de la Licitación	HERRAMIENTA
Volumen a adquirir	150 PARTIDAS.
Fecha de publicación en CompraNet	30 DE MARZO DE 2015
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	01 DE ABRIL DE 2015 A LAS 13:00 P.M.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE ABRIL DE 2015 A LAS 13:00 P.M.
Fallo	14 DE ABRIL DE 2015 A LAS 13:00 P.M.

Objeto de la Licitación	SUSTANCIAS QUIMICAS
Volumen a adquirir	4 PARTIDAS.
Fecha de publicación en CompraNet	30 DE MARZO DE 2015
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	01 DE ABRIL DE 2015 A LAS 14:00 P.M.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE ABRIL DE 2015 A LAS 14:00 P.M.
Fallo	14 DE ABRIL DE 2015 A LAS 14:00 P.M.



Objeto de la Licitación	MANIOBRA, ACARREO Y DISPOSICIÓN DE LODOS BIOSOLIDOS GENERADOS POR LA PTAR 100 LPS
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO.
Fecha de publicación en CompraNet	30 DE MARZO DE 2015
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	01 DE ABRIL DE 2015 A LAS 15:00 P.M.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE ABRIL DE 2015 A LAS 15:00 P.M.
Fallo	14 DE ABRIL DE 2015 A LAS 15:00 P.M.

Objeto de la Licitación	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL SOBRE CORTES, TRAMITES, QUEJAS Y SEGUIMIENTO A TOMAS CLANDESTINAS
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO.
Fecha de publicación en CompraNet	30 DE MARZO DE 2015
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	01 DE ABRIL DE 2015 A LAS 16:00 P.M.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE ABRIL DE 2015 A LAS 16:00 P.M.
Fallo	14 DE ABRIL DE 2015 A LAS 16:00 P.M.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE MARZO DEL 2015

RÚBRICA.
L.C. HILDA G. PÉREZ ESCALONA
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ



H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número **EA-813019949-N3-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **la oficina de obras publicas**, teléfono: **738 78 300 43**, los días **30 de marzo al 01 de abril** del año en curso de las **8:00** hrs. a las **15:00** hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de vehículo y equipo terrestre
Volumen a adquirir	Dos unidades
Fecha de publicación en CompraNet	30/MAR/2015
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06/ABR/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	09/ABR/2015 10:00 HRS
Fallo	09/ABR/2015 14:00 HRS

CHILCUAUTLA, HGO. A 30 DE MARZO DE 2015.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHILCUAUTLA, HGO.

C. SILVANO RAMOS LÓPEZ
RUBRICA



**MINERAL DE LA REFORMA, HGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

AVISO DE CANCELACION

Con fecha 27 de marzo del año 2015 se comunica a los licitantes participantes del proceso de Licitación Pública Nacional Núm.- EO-813051994-N2-2015 para la adjudicación del contrato de la obra: Construcción de Modulo de Baños Área de Juegos, Área Comercial, Lienzo Charro, Plaza de Toros, en el Recinto Ferial Localidad: Santa María la Calera, Mineral de la Reforma. La anulación del proceso licitatorio, así mismo se les informa a los licitantes que se les será reintegrado el costo de las bases.

**A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA**

**C. FILIBERTO HERNANDEZ MONZALVO
RUBRICA**



**Notaría
Pública
No.
1**

AVISO NOTARIAL

Apan, Hidalgo, a 18 de Marzo de 2015

LIC. JUAN ROSALIO GOMEZ RODRIGUEZ, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo con residencia en esta Ciudad, con domicilio en Avenida Reforma Norte número 20, Colonia Centro, en Apan, Hidalgo, C.P. 43900, hago constar que por escritura 27,141 veintisiete mil ciento cuarenta y uno, Volumen 395 Trescientos noventa y cinco, de fecha 10 diez de marzo del año 2015 dos mil quince, que obra en el protocolo de esta Notaria a mi cargo se hace constar: **A)**- El Inicio y Tramite de la Testamentaria de la señora **IRMA MARIA ANTONIETA CORTES AZPEITIA** quien también usaba el nombre de **IRMA CORTES AZPEITIA**; **B)**- El Reconocimiento y Validez del Testamento; **C)**- El Reconocimiento de los Derechos Hereditarios de los Herederos Instituidos; **D)**- La Aceptación de la Herencia, y **E)**- La Aceptación, Protesta y Discernimiento del cargo de Albacea.

En virtud de que en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo, extracto la información contenida en la presente para ser publicada 2 veces en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

**LIC. JUAN ROSALIO GOMEZ RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO
RUBRICA**



E D I C T O
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 55, PACHUCA, HGO.
ESTADO DE HIDALGO

EXPEDIENTE: 499/2014-55
 POBLADO: SAN ANTONIO TECOZAUTLA.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 ESTADO: HIDALGO.
 ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN.

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de CIPRIANO HERNÁNDEZ GARCÍA, se hace de su conocimiento que ALFONSA GARCÍA CABALLERO, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de las parcelas 325 Z-2 P2/4 y 327 Z-2 P2/4, del Ejido de San Antonio Tecozautla, Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar 902), Colonia Morelos, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del Artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tecozautla, Estado de Hidalgo.- DOY FE.-----
 Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de marzo de 2015.-----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.-Rúbricas.

LAMBH/L THS/nnr.

Derechos Enterados. 19-03-2015

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO

E D I C T O

EXPEDIENTE: 397/2013-55
 POBLADO:DOTH
 MUNICIPIO: HUICHAPAN
 ESTADO: HIDALGO
 ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A LA SUCESIÓN A BIENES DE SALVADOR MEJÍA GÓMEZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALBACEA, SUCESOR PREFERENTE O CAUSAHABIENTE, se hace de su conocimiento que **EDGAR SOTO SOLÍS**, demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela **106 Z-1 P2/3**, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 14, por auto de veintidós de marzo de dos mil trece, radicándose bajo el expediente 239/2013-14, la cual fue radicada en este Unitario por auto de veintiuno de octubre de dos mil trece, en cumplimiento al Acuerdo 5/2013, de veintiséis de septiembre de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil trece, bajo el expediente 397/2013-55, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario "El Milenio", en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huichapan, Estado de Hidalgo.- DOY FE.-----
 Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiséis de febrero de dos mil quince.-----

2 - 1

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-Rúbrica.

LJGRI/hbfi

Derechos Enterados. 25-03-2015



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE:	87/15-14
POBLADO:	VELASCO
MUNICIPIO:	OMITLÁN DE JUÁREZ
ESTADO:	HIDALGO

-- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de SOFÍA MORALES por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que el C. JUAN CARLOS ZARCO CRUZ, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción Positiva, prevista en la Fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 4 de marzo del año 2015, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **29 de Mayo del año 2015, a las 12:00**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Omitlán de Juárez, Hidalgo.-DOY FE.-----

-- Pachuca, Hgo., a 11 de marzo del año 2015.-----

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. HUGO ACOLTZIN CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-03-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 799/2008**

Que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **CRISPÍN AGUILAR CALVA** en contra de **DANIEL ALCÁNTARA GARICA**, expediente número **799/2008**, **LA C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO**, mediante auto de fecha, 17 diecisiete de febrero de 2015 dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 y relativos aplicables del Código de Comercio. **Se decreta la venta pública** subasta del bien inmueble identificado como Lote 01, Manzana 03, Zona 04, ubicado en la Calle Hidalgo, número 114, Colonia Morelos, Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles bajo el número 50, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, según asiento de fecha 25 veinticinco de enero de 2005, a favor de ENRIQUETA RAMÍREZ RÍOS, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **10:00 diez horas con cero minutos del día 31 treinta y uno de marzo de 2015 dos mil quince**, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$103,000.00 ciento tres mil pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos, **publiquense los edictos correspondientes por 03 tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación el cual es el diario denominado "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Estado**, se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate.

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 05 cinco de marzo de 2015.-LICENCIADA MARÍA ELENA CHÁVEZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2015

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 236/2014**

En el Juzgado Mixto de Molango, Hidalgo, se promueve un **PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL** solicitado por **LUCINA RESÉNDIZ GUTIÉRREZ de RODRIGO FALCÓN RIVERA** expediente número **236/2014**, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice: Molango de Escamilla, Hidalgo, a 30 treinta de enero de 2015 dos mil quince.

Por presentada **Lucina Reséndiz Gutiérrez**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 101, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Familia, así como 1, 2, 3, 5, 6, 76, 77, 227, 468, 469, 470, 471, 473, 476 sextus y 476 séptimus del Código de Procedimientos Familiares, **SE ACUERDA:**

I.- Agreguese a los autos el escrito que se provee, para los efectos legales procedentes.



II.- Considerando la petición que vierte la solicitante en su escrito de cuenta y en atención al estado procesal de los autos, notifíquese a **Rodrigo Falcón Rivera** por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación, a fin de que dentro del plazo de **60 sesenta días** manifieste su conformidad o inconformidad con el convenio presentado por su cónyuge o, en su caso, presente su contrapropuesta, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no señalar domicilio se le notificará por medio de lista.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó el Licenciado **Gabriel Israel González Zamora**, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **Víctor Hugo Velasco Calixto**, que da fe. DOY FE.

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2015.-C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

3 - 3

Derechos Enterados. 09-03-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1089/2014**

**PEDRO DIONICIO GONZÁLEZ Y
BEATRIZ REYNOSO LUGO
DONDE SE ENCUENTREN
PRESENTE**

Dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por FILEMÓN TREJO TREJO, expediente número 1089/2014, se dictó auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 12 doce de febrero de 2015 dos mil quince.

Por presentado FILEMÓN TREJO TREJO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 66, 111, 121, 127 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Vistas las manifestaciones que el promovente deja vertidas en el presente escrito y con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que se desconoce domicilio cierto de los demandados PEDRO DIONICIO GONZÁLEZ Y BEATRIZ REYNOSO LUGO, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información denominado Sol de Hidalgo edición regional, emplácese a PEDRO DIONICIO GONZÁLEZ Y BEATRIZ REYNOSO LUGO, para que dentro del plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuvieren para ello, apercibidos que en caso de no hacerlo así, serán declarados presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejaran de contestar, requiéraseles para que señalen domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibidos que en caso contrario se les notificará por LISTA, o bien por medio de cédula en el supuesto de que se constituya en rebeldía en términos de lo establecido por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado **EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada **ANASTACIA RAMOS DE LUCIO**, que autentica y da fe.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 05 cinco de marzo de 2015.-**ACTUARIO.-LIC. ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 10-03-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1012/2014**

En el expediente número 1012/2014 dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. LUCILLA ANTONIETTA MAPP, en contra de la C. MARÍA LUIS CERVANTES y el C. JOEL BAUTISTA LUIS, obra un auto que a la letra dice:-----

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 23 veintitrés de febrero del año 2015 dos mil quince.

Por presentada **LUCILLA ANTONIETA MAPP**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55, 115, 116, 121, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que como se desprende de la contestación de la Coordinación de Investigación Grupo Huichapan de la que se advierte que el domicilio del demandado JOEL BAUTISTA LUIS es el mismo que proporcionó el IFE en Calle Aguacate en la Localidad de San José Atlán, Municipio de Huichapan, Hidalgo, y en virtud de que ya obra en autos la constancia del Actuario en la que se indica que el domicilio antes citado que no conocen a esa persona, por tanto, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo", edición regional, haciéndole saber al demandado **JOEL BAUTISTA LUIS**, que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días a contestar la demanda instaurada en su contra; apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Huichapan, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, término que se empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a tu disposición en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C. LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS **LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

3 - 3

Huichapan, Hidalgo, Marzo de 2015.-ACTUARIO. Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-LIC. ABRAHAM BAZÁN RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-03-2015

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 982/2013**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MICAELA MORENO VALENCIA**, en contra de **BLANCA ESTELA VERA BARRERA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **982/2013**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de febrero del año 2015 dos mil quince.

Por presentada **MICAELA MORENO VALENCIA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 116, 121, 127, 129, 253, 254, 256, 257, 258 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la parte actora, tomando en consideración que en autos obran los oficios girados a las diversas dependencias para informarnos sobre el domicilio de la demandada **BLANCA ESTELA VERA BARRERA**, mismas que desconocen o bien, proporcionan el domicilio señalado por el actor en su escrito inicial de demanda en donde fue imposible encontrarla, motivo por el cual es procedente emplazarla a juicio a través de edictos.

II.- En consecuencia de lo anterior, **publiquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo"**, emplazando a la parte demandada **BLANCA ESTELA VERA BARRERA**, para que dentro del término judicial de **30 treinta días** contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante esta Autoridad a contestar la demanda entablada en su contra y oponer las excepciones que tuviera, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibida** que de no hacerlo así, será declarada fictamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuente notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, haciéndole de su conocimiento que en caso de contestar la demanda y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas le surtirán efecto a través de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, dejando a su disposición las copias simples debidamente cotejadas y selladas del escrito de demanda y de los anexos en esta Secretaría.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 03 tres de marzo del año 2015 dos mil quince:-**ACTUARIO: LICENCIADO VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2015

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 135/2013**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR "SANTANDER HIPOTECARIO" S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ANTES "GENERAL HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE SILVIA BARRERA URIBE Y MACEDONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 135/2013, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 103, 104, 457, 473, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita y visto el estado que guardan los autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en un inmueble ubicado en LOTE 18, MZA. XXIX, CALLE EHECATL, NÚMERO 18, FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, PACHUCA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 109412, SECCIÓN 1, LIBRO 1, de fecha 14 catorce de marzo de 2003 dos mil tres, del Registro Público de la Propiedad en Pachuca Hidalgo.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico Milenio.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ**, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, MARZO 2015.-**ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**.-**LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2015



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1115/2012**

**GUADALUPE MORA HOPPE
DONDE SE ENCUENTRE:**

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FRANCISCA CAMPO TÉLLEZ EN CONTRA DE **FELIPE ÁNGELES REYES, JUANA ÁNGELES PORRAS Y GUADALUPE MORA HOPPE** EXPEDIENTE NÚMERO: 1115/2012.

SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1115/2012

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 20 VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

POR PRESENTADO FRANCISCA CAMPOS TÉLLEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 55, 111, 291, 294, 295, 296, 297, 305, 306, 319, 324, 331, 332, 333, 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- COMO SE SOLICITA, SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA Y CARGO DE LOS DEMANDADOS FELIPE ÁNGELES REYES, JUANA ÁNGELES PORRAS Y GUADALUPE MORA HOPPE; EN SU PREPARACIÓN CÍTESELES POR CONDUCTO DE LA ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, EN EL DOMICILIO PROCESAL SEÑALADO EN AUTOS, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL EN LA FECHA SEÑALADA, A ABSOLVER POSICIONES EN FORMA PERSONAL Y NO POR APODERADO LEGAL; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA, SERÁN DECLARADOS CONFESOS DE LAS POSICIONES QUE PREVIAMENTE SE CALIFÍQUEN DE LEGALES.

II.- SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DEL RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA ADMITIDO A LA PARTE ACTORA RESPECTO DEL CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO POR BBVA BANCOMER, DE FECHA 05 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE POR LA CANTIDAD DE \$230,000.00 Y A CARGO DE LA CODEMANDADA GUADALUPE MORA HOPPE, POR LO QUE SE ORDENA CITARLA POR LOS CONDUCTOS LEGALES Y POR CONDUCTO DEL ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN, PARA QUE EL DÍA Y HORA SEÑALADOS CON ANTELACIÓN COMPAREZCA ANTE EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EN FORMA PERSONAL Y NO POR APODERADO LEGAL A FIN DE QUE REALICE EL RECONOCIMIENTO RESPECTIVO ABSOLVIENDO POSICIONES CALIFICADAS DE LEGALES POR ESTA AUTORIDAD; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA, SERÁ DECLARADA CONFESA DE LAS POSICIONES QUE PREVIAMENTE SE CALIFÍQUEN DE LEGALES.

III.- TODA VEZ QUE LA CODEMANDADA GUADALUPE MORA HOPPE, FUE EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, DÉSE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, QUE AUTENTICA Y QUE DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO DEL AÑO 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRAPALA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 13-03-2015

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 878/2014**

Dentro de los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARMEN TREJO MORENO promovido por CARLOS ARRIOLA CAMARGO del expediente número **878/2014**, se dictó un auto que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a **21 veintiuno de enero de 2015 dos mil quince.**

Por presentado **CARLOS ARRIOLA CAMARGO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1264, 1269 del Código Civil, 55, 110, 113, 324, 770, 785 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:- - - - -**

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo oficio número **D.A.G.N./12628/2014**, en donde se hace del conocimiento de esta Autoridad que una vez realizado una búsqueda minuciosa en los libros de registro de avisos de testamento y en el (RENAT) Registro Nacional de Avisos de Testamentos, a partir de 1966 mil novecientos sesenta y seis a la fecha **no obra** constancia de registro de disposición testamentaria alguna otorgada por la **C. CARMEN TREJO MORENO**, el cual agréguese a los presentes auto para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- Así, mismo exhibe oficio sin número, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial en donde se hace constar que en dicha institución **no se encuentra** testamento alguno a nombre de **CARMEN TREJO MORENO**, el cual agréguese a los presentes auto para que surta los efectos legales correspondientes.

III.- Toda vez de que la documental que acompaña a su escrito de cuenta se exhibe en copia simple, además de ilegible careciendo de valor probatorio, no a lugar a tener por dando cumplimiento al requerimiento ordenado en autos.

IV.- Hasta en tanto de cumplimiento al requerimiento ordenado en VIII de proveído de fecha 05 cinco de septiembre de 2014 dos mil catorce, se acordará lo conducente previa su reiteración.

V.- En vista de que se ha acreditado el entroncamiento del denunciante con la autora de esta intestamentaria y atendiendo a que el ocurso manifestó que la de cujus no procreó hijo alguno, ni tampoco estuvo casada con persona alguna, y se advierte que quien denuncia la presente sucesión es pariente colateral; por lo que en términos de lo dispuesto por el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena fijar los avisos correspondientes en los



sitios públicos del lugar del juicio siendo los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugar de origen de la de cujus fijándose para ello el aviso respectivo en la Presidencia Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo y en el lugar del fallecimiento de la autor de esta sucesión resultando ser en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de la de cujus **CARMEN TREJO MORENO**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar que el promovente; así mismo publíquense los respectivos edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a efecto de que dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados, pasen a deducir los posibles derechos que les pudieran corresponder.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado **FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ**, que autoriza y da fe,

ACTOPAN, HIDALGO., 23 DE FEBRERO DE 2015.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-
LICENCIADA CLAUDIA ORTEGA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2015

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 269/2008**

Dentro del Juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO, A BIENES DE LUCIO AGUILAR TÉLLEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 269/2008**, se dictó en audiencia de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2014 dos mil catorce, un acuerdo en los siguientes términos.

Se declara válido el testamento público abierto otorgado por LUCIO AGUILAR TÉLLEZ, y que consta en la escritura pública número 52,459 cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, volumen 905 novecientos cinco, tirada ante la fe de la LICENCIADA MARÍA AMPARO LÓPEZ VELÁZQUEZ, en carácter de Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 1 Uno con ejercicio en este Distrito Judicial conforme a los términos de la copia certificada emitida por la Subdirectora del Archivo General de Notarías en el Estado de Hidalgo, documental que obra a fojas de la 99 a la 103 de autos.

Como lo solicita el LICENCIADO PEDRO PEÑA RUEDA con la representación acreditada en autos de Apoderado Legal de ADMINISTRADORA BLUE 2234, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de conformidad a lo que dispone el Artículo 1650 del Código Civil, se concede a la heredera instituida MARÍA ELIZABETH AGUILAR ALBA, el término de un mes, para que haga su declaración sobre aceptación o repudio de la herencia, apercibida de que en caso de no hacerlo, se tendrá la herencia por aceptada; y para el caso de aceptación de herencia deberá MARÍA ELIZABETH AGUILAR ALBA dentro del término legal de 3 tres días siguientes a tal aceptación, comparecer a aceptar el cargo de albacea testamentario, a fin de que le sea discernido por esa Autoridad Judicial, con la suma de facultades y obligaciones inherentes a los de su clase; en el entendido de que, en caso de que no aceptare el cargo de albacea testamentario, se procederá en términos del Artículo 1665 del Código Civil.

En virtud de que el procedimiento es de orden público, y sus reglas no pueden alterarse, modificarse o renunciarse, y siendo que en la especie, se actualiza la hipótesis prevista por el Artículo 778 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar el presente auto, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así también, en los sitios públicos de costumbre del lugar del juicio en el de nacimiento del autor de la sucesión, como son los tableros notificadores de este Juzgado, Presidencia Municipal y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo".

Notifíquese y cúmplase.

Del proveído que antecede quedan notificados el LICENCIADO PEDRO PEÑA RUEDA con la representación acreditada en autos de Apoderado Legal de ADMINISTRADORA BLUE 2234, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y la Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Con todo lo anterior se dio por concluida la presente audiencia a las 12:21 doce horas con veintiún minutos, que previa lectura y ratificación al margen y calce firman los que en ella intervinieron, quedando debidamente notificados los comparecientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo; A 03 tres de noviembre de 2014 dos mil catorce.-**L A C A C T U A R I O.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES**.-
Rúbrica.

Derechos Enterados 17-03-2013

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA DE REYES, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 498/2012**

Dentro del expediente con número 498/2012, relativo al **Juicio Ordinario Civil** promovido por **NELSON ALEXANDRO TINAJERO MARTÍNEZ** en contra de **PERLA GRACIELA RAMÍREZ MEZA**, se pronunció un auto que a la letra dice:-----

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 03 de febrero de 2015 dos mil quince.-----

Por presentado **NELSON ALEXANDRO TINAJERO MARTÍNEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 104, 127, 552, 553, 554, 558, 560, 561, 565 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA**:-----

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo certificado de gravámenes del bien inmueble materia del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

II.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble materia del presente juicio y descrito en autos, el cual consiste en: Un inmueble ubicado en calle Ceiba número 5, en el Barrio Colalambre de esta ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo, bajo el número 143, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 11 once de abril del 2001 dos mil uno, cuyas demás características obran en autos.-----

III.- Se convocan postores para la venta del precitado inmueble que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 09 nueve de abril del 2015 dos mil quince.-----



IV.- Será postura legal la que cubra de contado la **\$816,000.00 (Ochocientos dieciséis mil cero centavos moneda nacional)**, valor pericial estimado en autos. -----

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadoros de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", en donde se anuncie la venta legal del inmueble en cita. -----

VI.- Con motivo de la venta quedan a la vista de cualquier persona interesada, el avalúo que obra en las fojas 249 a la 257 de este legajo.-----

VII.- Notifíquese y cúmplase. -----

A s í lo acordó y firma el ciudadano **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadano **LICENCIADO SERGIO RAÚL HERANDEZ LARREA** que autentica y da fe.-----
----- **DOY FE.** -----

2 - 2

Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo; a 04 cuatro de Marzo del 2015 dos mil quince.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 473/2011**

Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido actualmente por **LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, RUBÉN RIVERO REYES, MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, ERICA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, LUZ MARÍA LÓPEZ RAMOS Y VIRIDIANA ENCISO GARCÍA** en su carácter de Apoderados Legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **JAQUELINE HERNÁNDEZ CALLEJAS**, expediente número 473/2011, se dictó auto, que en lo conducente dice.

"Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia y que la parte demandada no liberó el bien inmueble hipotecado pagando la suerte principal y demás accesorios legales a los que fue condenada a pagar en la sentencia definitiva dictada con fecha 18 dieciocho de noviembre de 2011 dos mil once, y su liquidación correspondiente efectuada en sentencia interlocutoria dictada con fecha 25 veinticinco de abril de 2014 dos mil catorce, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE ABRIL DE 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, respecto del bien inmueble consistente en el LOTE NÚMERO 155, DE LA MANZANA VI, CERRADA DEL JADE NÚMERO 606, DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE PLATA, UBICADO A UN COSTADO DEL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, AL ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO PRI CHACÓN, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 114166, Libro 1, Sección 1, de fecha 25 veinticinco de julio de 2003 dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, convocándose a postores para tal efecto.

Será postura legal la que cubra de cantidad de **\$315,700.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento, de la tasación. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados".

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, febrero de 2015.-EL ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-03-2015

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 550/2012**

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO** en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de **JESÚS SALVADOR ALFARO CORONADO**, expediente número **550/2012**.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de febrero del año 2015 dos mil quince.

Por presentado Alejandro López Serrano, con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 471, 473, 477, 478, 489, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 5600, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos; SE ACUERDA:

I.- Téngase a la parte actora exhibiendo un certificado de gravámenes de la finca hipotecada, en el cual se advierte que sólo se encuentra inscrito el gravamen relativo a la hipoteca objeto del presente juicio.

II.- Por otra parte, se tiene a la parte actora exhibiendo un avalúo de la finca hipotecada realizado por el Arquitecto Luis Acosta Aguirre, a efecto de que sea tomado en consideración para el remate del inmueble hipotecado.

III.- Se autoriza en vía de apremio el remate de la finca hipotecada, tomándose como base para el mismo el único avalúo que fuera exhibido por la parte actora, mismo que estuvo a cargo del Arquitecto Luis Acosta Aguirre.



IV.- Se decreta la venta judicial en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 09 nueve, Manzana 06 seis, en la Avenida de las Gardenias número 43 cuarenta y tres, Fraccionamiento "Banús Residencial", el cual se encuentra en el predio identificado como "Fracción Primera y Segunda" de la Ex Hacienda "La Concepción", en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, bajo el número 2199, Tomo PRIMERO, Libro PRIMERO, Sección PRIMERA de fecha 04 cuatro de octubre del año 2007 dos mil siete.

V.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, señalándose las 09:00 nueve horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2015 dos mil quince.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'167,000.00 (un millón ciento sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio.

VIII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

IX.- En virtud de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado instruya a quien corresponda para que fije los edictos en los términos ordenados en el punto VII, en los tableros notificadores y puertas de ese Juzgado y en donde se localiza físicamente el inmueble.

X.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, 09 nueve de marzo de 2015.- **EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.**-Rúbrica.
Derechos Enterados. 18-03-2015

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 589/2012**

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HIPÓLITO RAMÍREZ TREJO, promovido por **HERMELINDA RAMÍREZ GARCÍA**, EXPEDIENTE NÚMERO 589/2012, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán, Estado de Hidalgo, 14 catorce de noviembre del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado HERMELINDA RAMÍREZ GARCÍA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- En base a las manifestaciones que hace valer, publíquense edictos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local "El Sol de Hidalgo", haciendo del conocimiento de **BENITA, JUSTINO, NICOLÁS, ANA MARÍA, MARTÍN, LEONOR, ALMA LORENA DE APELLIDOS RAMÍREZ GARCÍA**, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de **HIPÓLITO RAMÍREZ TREJO**, para que dentro del plazo de 40 CUARENTA DÍAS comparezcan a deducir los posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderles en esta sucesión, y en su caso exhiban los documentos con los que acrediten su entroncamiento con el autor de la herencia; bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, no se volverá realizar nueva diligencia en su busca.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretarios de Acuerdos LICENCIADA MITZI ROSA CORNELIO SERAFÍN, que da fe.

2 - 2

ZIMAPÁN, HIDALGO, FEBRERO, DOS MIL QUINCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-03-2015

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 835/2013**

Dentro de los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN JAEN GÓMEZ promovido por MARÍA ISABEL ORTIZ ARISTA del expediente número **835/2013**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

En la ciudad de Actopan, Hidalgo, a 06 seis de febrero del año 2015 dos mil quince. -----

Por presentado **JUAN JAEN GÓMEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 111, 254, 287 y 627 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: -----

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la codemandada DIANA SÁNCHEZ ORTIZ al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para tal efecto y por perdido ese derecho para hacerlo valer. -----

II.- En virtud de que la codemandada DIANA SÁNCHEZ ORTIZ, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, a partir de la notificación del presente auto y las siguientes hágansele por medio de **LISTA** que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.-----

III.- Por ser el momento procesal oportuno se declara fijada la litis dentro del presente sumario. -----



IV.- Como lo solicita se abre el término de ofrecimiento de pruebas de **10 DÍAS HÁBILES FATALES**, que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación a cada una de las partes.-

V.- Toda vez que el presente juicio se siguió en rebeldía en razón al desconocimiento del domicilio de las codemandadas **MARÍA ISABEL ORTIZ ARISTA Y DIANA SÁNCHEZ ORTIZ** y en virtud de que el presente proveído ordena que se reciba el asunto que nos ocupa a prueba, de conformidad con lo establecido por el Numeral 627 de la Ley Adjetiva Civil publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.-

Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado **FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA** que actúa legalmente con Secretario Licenciada **LETICIA PASTOR RAFAEL** que autoriza y da fe.

2 - 2

ACTOPAN, HIDALGO., A 25 DE FEBRERO DE 2015.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-**LICENCIADA ELSA YADIRA CRUZ LUQUEÑO**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-03-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 514/2013**

EN AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **JOSÉ LUIS LARA CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE **RICARDA CONTRERAS VELÁZQUEZ**, EN CONTRA DE **MARÍA GUADALUPE CONTRERAS VELÁZQUEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA GUADALUPE PACHECO JIMÉNEZ Y MARTHA PATRICIA CONTRERAS VELÁZQUEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA REMIGIO HERNÁNDEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO 514/2013, CON FECHA 4 CUATRO DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SUS PUNTOS DICE:

"I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de las demandadas **MARÍA GUADALUPE CONTRERAS VELÁZQUEZ** también conocida como **MARTHA GUADALUPE PACHECO JIMÉNEZ** y **MARTHA PATRICIA CONTRERAS VELÁZQUEZ** también conocida como **MARTHA REMIGIO HERNÁNDEZ**, en consecuencia, esta Autoridad estima procedente el emplazamiento a las antes citados, por medio de EDICTOS.

III.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser el diario Milenio, y en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, haciéndoles saber a **MARÍA GUADALUPE CONTRERAS VELÁZQUEZ** también conocida como **MARTHA GUADALUPE PACHECO JIMÉNEZ** y **MARTHA PATRICIA CONTRERAS VELÁZQUEZ** también conocida como **MARTHA REMIGIO HERNÁNDEZ** que deben presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por **JOSÉ LUIS LARA CONTRERAS**, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y, por ende, como presuntivamente confesas de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de cédula; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales ante este Juzgado, apercibidas que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se fije en el tableros notificador de este Juzgado. Asimismo, hágaseles saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. **ADOLFO VARGAS PINEDA**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. **ISABEL LUNA MEKLER**, que autoriza y da fe".

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, FEBRERO DE 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-03-2015

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 379/2011**

En el Juzgado Mixto de Molango de Escamilla, Hidalgo, se promueve un Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JULIA VITE MENDOZA**, en contra de **J. CARMEN TÉLLEZ MONTIEL**, expediente número **379/2011**, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 28 veintiocho de noviembre de 2014 dos mil catorce.

Por presentada **Julia Vite Mendoza**, con su escrito de cuenta y anexo que acompañó. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1063, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Agréguese a los autos del expediente el escrito que se provee, y anexo que acompañó, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene al promovente, exhibiendo el certificado de no gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, del bien embargado dentro del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, consistente en el inmueble del predio rústico denominado "**CUAZAHAUAL**", ubicado en la comunidad de Chalma Municipio de Lolotla, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 14:00 catorce horas del día 7 siete de abril del 2015 dos mil quince.



V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$300,000.00 trescientos mil pesos, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquese los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días, en los lugares público de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, Licenciado Gabriel Israel González Zamora, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Hugo Velasco Calixto, que autentica y da fe. DOY FE.

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO; A 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL 2015.-ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

3 - 2

Derechos Enterados. 17-03-2015

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 83/2011**

Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO**, en su carácter Apoderado Legal de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de **ELIZABETH HERNÁNDEZ LÓPEZ**, expediente número 83/2011, se dictó un acuerdo de fecha 20 veinte de febrero de 2015 dos mil quince, en los siguientes términos.

Agréguese a los autos el certificado de gravámenes y avalúo debidamente actualizados, que el promovente acompaña al escrito de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Se ordena poner a la vista de los interesados el o avalúo que del bien inmueble hipotecado se acompaña al escrito de cuenta.

Atendiendo a lo expuesto en el escrito de cuenta, como al estado procesal que guardan los autos, como se solicita, de nueva cuenta se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en un predio identificado como **Lote 12, Manzana II, Calle Alcatraz, número 223, del Fraccionamiento Las Flores, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo.**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES 09 NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$375,000.00 TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado MILENIO.

Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 19 diecinueve de marzo de 2015 dos mil quince.-**LA C. A C T U A R I O.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-03-2015

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 38/2013**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JOAQUINA ESPINOSA GRANADOS** en contra de **DULCE ESPERANZA ARELLANOS GUTIÉRREZ Y OTROS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **38/2013**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de Marzo del año 2015 dos mil quince.

Por presentada **JOAQUINA ESPINOSA GRANADOS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, fracción I, 116, 121, fracción II, 127, 129, 253, 254 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la parte actora y toda vez que en autos obra constancia de los informes solicitados con respecto al domicilio de la codemandada **DULCE ESPERANZA ARELLANOS GUTIÉRREZ** en donde no ha sido posible localizarla, por lo que es procedente **emplazarla a través de edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", concediéndole el término legal de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que comparezca ante esta Autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que tuviera cualquiera que sea su naturaleza, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibida** que de no hacerlo así será declarada fictamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y se le notificará a través de cédula; o bien en el caso de contestar y dejar de señalar domicilio en esta ciudad, será notificada a través de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Dejando a disposición de la demandada en esta Secretaría las copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Notifíquese y cúmplase.



ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 13 trece de marzo del 2015 dos mil quince:- **ACTUARIO: LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ**.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 23-03-2015

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 449/2012**

Dentro del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. por conducto de su Apoderado Legal ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO** en contra de **CORNELIO CABRERA GAMERO y MARGARITA ELIA HERNÁNDEZ MONTIEL**, expediente número **449/2012**, se dictó un acuerdo de fecha 23 veintitrés de febrero de 2015 dos mil quince, en los siguientes términos:

I.- Atendiendo a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, mismas que se justifican con las documentales que indica en el mismo y como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente de un predio urbano ubicado en el Lote 28 VEINTIOCHO de la MANZANA XX VEINTE, ubicado en la calle SANTA PAOLA NÚMERO 500 QUINIENTOS, del POLÍGONO 4 CUATRO, del Fraccionamiento denominado "CARBONERAS", en el Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$328,000.00 TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado "Diario Milenio Hidalgo".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de marzo de 2015 dos mil quince.-**LA CIUDADANA A C T U A R I O.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2015

**JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 139/2013**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **PÉREZ SERRANO MARÍA**, expediente número **139/2013**, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Señaló las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la **CALLE MANUEL ÁVILA CAMACHO, NÚMERO 102, LOTE 20 DE LA MANZANA 14, ZONA 01, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, VENTA PRIETA, PACHUCA, HIDALGO**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$985,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

A T E N T A M E N T E

2 - 1

México, D.F., a 24 de febrero de 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-Rúbrica.

Para su publicación, por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la legislación del Estado.

Amcha

Derechos Enterados. 19-03-2015

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 303/2015**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RENÉ Y SALVADOR DE APELLIDOS SÁNCHEZ ORTIZ PROMOVIDO POR RAMIRO ALFONSO, DULCE MARÍA, GERMAN Y ALBERTO TODOS DE APELLIDOS SÁNCHEZ ORTIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 303/2015, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE MARZO DEL AÑO 2015, DOS MIL QUINCE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 04 cuatro de marzo del año 2015 dos mil quince.

Por presentados RAMIRO ALFONSO, DULCE MARÍA, GERMAN Y ALBERTO todos de apellidos SÁNCHEZ ORTIZ en su calidad de colateral en primer grado de sus extintos hermanos RENÉ Y SALVADOR ambos de apellidos SÁNCHEZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, vienen a denunciar la muerte sin testar de RENÉ Y SALVADOR ambos de apellidos SÁNCHEZ ORTIZ a efecto de que se radique la sucesión hasta su conclusión. En base a los hechos y consideraciones de derecho que creyó pertinentes. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 1262, 1263, 1518, 1540, 1580 del Código Civil, 55, 111, 113, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.



II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de RENÉ SÁNCHEZ ORTIZ Y SALVADOR SÁNCHEZ ORTIZ.

IV.- Queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de RENÉ SÁNCHEZ ORTIZ Y SALVADOR SÁNCHEZ ORTIZ.

V.- Dése inicio a la primera sección.

VI.- Dése la intervención legal que le corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VII.- Gírense los oficios respectivos al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial para que informen a esta Autoridad si en sus respectivas Dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por RENÉ SÁNCHEZ ORTIZ Y SALVADOR SÁNCHEZ ORTIZ.

VIII.- Agréguese a sus autos los documentos que acompañan para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Se señalan las 13:00 trece horas del día 7 siete de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el Numeral 787 de la Ley Adjetiva Civil, previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Órgano Jurisdiccional para que comparezcan al desahogo de dicha audiencia.

X.- Se faculta al Actuario de la adscripción para que notifique a ALFONSO ORLANDO Y JUAN ambos de apellidos SÁNCHEZ ORTIZ, ÁNGELES GUADALUPE, GUILLÉN MARIANO Y MARÍA DEL ROCÍO de apellidos SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, en el domicilio ubicado en calle de Lucerna número 601, Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad, Francisco Márquez número 1413 colonia Vicente Guerrero en esta ciudad, a efecto de hacerle saber la radicación de la presente sucesión, para que comparezcan al local de este Juzgado a hacer valer sus derechos hereditarios que le pudieren corresponder dentro de la presente sucesión si los tuvieren.

XI.- Como se solicita y toda vez de que la presente sucesión es denunciada por RAMIRO ALFONSO, DULCE MARÍA, GERMAN Y ALBERTO todos de apellidos SÁNCHEZ ORTIZ en su calidad de colaterales en primer grado de sus extintos hermanos RENE Y SALVADOR ambos de apellidos SÁNCHEZ ORTIZ, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo" región Tulancingo, Hidalgo, en el que fijen avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen de los finados RENE Y SALVADOR ambos de apellidos SÁNCHEZ ORTIZ, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local de este Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a reclamarla dentro de un plazo de 40 cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en los Periódicos Oficiales citados.

XII.- Se tiene a las promoventes otorgado su voto a favor de RAMIRO ALFONSO SÁNCHEZ ORTIZ para ser designado albacea definitivo, lo cual se tomará en consideración en su momento procesal oportuno.

XIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de carácter personal el que indica en el de cuenta y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que menciona en el mismo.

XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MARZO DE 2015.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 236/2012**

EN AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE **ÁNGEL VEGA VALLE**, EXPEDIENTE NÚMERO **236/2012**, CON FECHA 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA EN LA QUE, EN SU PUNTO RESOLUTIVO DÉCIMO, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA, LOS CUALES A LA LETRA DICEN:

"PUNTOS RESOLUTIVOS

"PRIMERO. El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio.

SEGUNDO. Ha sido procedente la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA intentada.

TERCERO. La parte actora CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (cesionario de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX), probó los hechos constitutivos de su acción y de sus pretensiones, el demandado ÁNGEL VEGA VALLE se constituyó en rebeldía.

CUARTO. En consecuencia, se declara el vencimiento anticipado del CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE REESTRUCTURA CON UDIS DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA que motivó la acción en estudio, por ello, se condena a ÁNGEL VEGA VALLE al pago de la cantidad de \$28,334.82 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), previa su liquidación en ejecución de sentencia, apercibiéndolo desde este momento, que en caso de no cumplir con lo anterior, una vez sustanciada la etapa de ejecución, se hará efectiva la garantía hipotecaria constituida, y se decretará la venta en pública subasta del bien afecto, tal como así lo disponen los Artículos 471 de la Ley Adjetiva Civil vigente, en relación con el Arábigo 2899 del Código Civil del Estado de Hidalgo.

QUINTO. En atención a lo pactado en la CLAUSULA CUARTA se CONDENA a ÁNGEL VEGA VALLE a pagar los INTERESES ORDINARIOS causados a una tasa del 8.75% (ocho punto sesenta y cinco por ciento) anual, sobre el capital vencido, desde el día 17 diecisiete de febrero de 2011 dos mil once, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, previa su liquidación en etapa de ejecución.



SEXTO. De igual forma, se le CONDENA al pago de los INTERESES MORATORIOS, causados a una tasa del 13.125% (trece punto ciento veinticinco por ciento) anual, desde el día 18 dieciocho de marzo de 2011 dos mil once, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del capital adeudado, previa su regulación en la etapa de ejecución.

SÉPTIMO. Por otra parte, con sustento en lo razonado en el Considerando IV, se declara improcedente la prestación que por concepto de primas de gastos, fue reclamada.

OCTAVO. En términos de la fracción III del Artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles de esta Entidad Federativa, se condena al demandado al pago de los gastos y costas originados a causa de la tramitación del presente juicio, mismos que serán regulados en ejecución de sentencia.

NOVENO. De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

DÉCIMO. De conformidad con lo previsto por el Artículo 627 en relación con la fracción II del Artículo 121 ambos del Código de Procedimientos Civiles, deberán publicarse los puntos resolutive de esta Sentencia Definitiva como edictos, por dos veces consecutivas en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO y en el periódico de circulación local denominado como DIARIO MILENIO HIDALGO.

UNDÉCIMO. Cúmplase.

A S Í, LO RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA EL LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO, QUE AUTENTICA Y DA FE".

2 - 1

A T E N T A M E N T E
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, FEBRERO DE 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 25-03-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 2012/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO LÓPEZ MELLADO** PROMOVIDO POR **SIMÓN LÓPEZ JIMÉNEZ Y OTROS**, EXPEDIENTE NÚMERO **2012/2014**, EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **SAÚL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Tizayuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de octubre de 2014 dos mil catorce.

Por presentadas **SIMÓN LÓPEZ JIMÉNEZ, ENRIQUETA MELLADO CABRERA, ANATENTZI LÓPEZ MELLADO, SANTA ISABEL LÓPEZ MELLADO Y GRACIELA MELINA LÓPEZ MELLADO** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denuncia la Sucesión Intestamentaria a bienes de **EDUARDO LÓPEZ MELLADO**. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil, 47, 55, 111, 141, 142, 154, 770, 771, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **EDUARDO LÓPEZ MELLADO**.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Gírese atento oficio al Titular de la Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que informen a esta Autoridad a la mayor brevedad posible si en las Dependencias a su digno cargo se encuentra inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente sucesión **EDUARDO LÓPEZ MELLADO** solicitando al primero de los citados que dicha búsqueda también deberá comprender en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

V.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 01 uno de diciembre del año de 2014 dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial correspondiente, previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VI.- Toda vez que como se desprende de las documentales exhibidas **SIMÓN LÓPEZ JIMÉNEZ, ENRIQUETA MELLADO CABRERA, ANATENTZI LÓPEZ MELLADO, SANTA ISABEL LÓPEZ MELLADO Y GRACIELA MELINA LÓPEZ MELLADO** son parientes colaterales en primer grado del de cujus, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo a fin de que dentro del término de CUARENTA DÍAS comparezcan al presente juicio a deducir sus posibles derechos hereditarios quienes se crean con igual o mejor derecho para heredar dentro de la presente sucesión intestamentaria a bienes de **EDUARDO LÓPEZ MELLADO** en términos de lo establecido por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Agréguese a los autos los documentos exhibidos para que surtan sus efectos jurídicos correspondientes.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas las personas que cita.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que da fe. Doy fe.

2 - 1

LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 20-03-2015



**JUZGAGO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1570/2012**

--- En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAELA RAMÍREZ CERÓN en contra de REFUGIO MONROY, expediente número 1570/2012, se dictó un auto de fecha 10 diez de marzo de 2014 dos mil catorce que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita y toda vez que la parte demandada no ha sido legalmente notificada como se encuentre ordenado mediante auto de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2014, dos mil catorce, en consecuencia y en preparación al desahogo de la prueba CONFESIONAL, admitida a la parte actora se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 07 siete de mayo de 2015, dos mil quince, en consecuencia se faculta a la C. Actuario Adscrita a este Juzgado a efecto de que por los medios legales cite a REFUGIO MONROY ANAYA, para que el día y hora antes indicado comparezca ante este Juzgado, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso de las que previamente sean calificadas de legales.

--- II.- Para el desahogo de la prueba testimonial Admitida a la parte actora, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 08 ocho de mayo del año en que se actúa, en su preparación se requiere al oferente de la prueba para que el día y hora antes indicado presente en el local de este Juzgado, a sus testigos de nombres JACINTO AYALA GARCÍA Y GAMEZ GARCÍA LUIS, a efecto de que rindan su testimonio correspondiente, apercibiéndolo que en caso de no presentarlos como se comprometió hacerlo, será declarada desierta dicha probanza.

III.- Además de notificarse a la parte demandada, el presente auto de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código Adjetivo Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E
TULA DE ALLENDE, HIDALGO; 19 DE MARZO DE 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARYCRUZ HERNÁNDEZ RUBLUO.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 23-03-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1527/2014**

---- En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Guillermo Hernández Trejo a bienes de Francisco Hernández Mejía, expediente número 1527/2014, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice: -----

---- Huichapan, Hidalgo, a 06 seis de noviembre del año 2014 dos mil catorce. -----

---- -Por presentado GUILLERMO HERNÁNDEZ TREJO con su escrito de cuenta y anexos, quien viene a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO HERNÁNDEZ MEJÍA, fundándose en los puntos de hechos y consideraciones que creyó pertinentes al caso. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1667, 1670, 1672, 1681, 1688 del Código Civil; 1, 2, 44, 47, 111, 771, 772, 773, 774, 776, 777, 781, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: -----

---- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1527/2014. -----

---- II.- Se radica en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO HERNÁNDEZ MEJÍA. -----

---- III.- Dése la intervención al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. -----

---- IV.- Gírense los oficios a los C.C. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a efecto de que informen a esta Autoridad, si el autor de la presente sucesión dejó otorgada disposición testamentaria a favor de persona alguna. ---

---- V.-Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a que se refiere el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, señalan las 10:00 diez horas del día 01 uno de diciembre del año 2014 dos mil catorce, diligencia que deberá celebrarse con citación del representante social adscrito. -----

---- VI.- Una vez realizada la audiencia testimonial ordenada en términos de los que prevé el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, lugar del fallecimiento y origen del finado, así como en El Sol de Hidalgo edición regional y de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, Periódico Oficial del Estado, a efecto de anunciar la muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o con mejor derecho a heredar y comparezca a este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de cuarenta días, el cual se contará a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado. -----

---- VII.----- VIII.----- IX.-----

---- X.- Notifíquese y cúmplase. -----

---- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Flores Granados, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, que autentica y da fe. -----

2 - 1

Huichapan, Estado de Hidalgo, Marzo de 2015.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 25-03-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1287/2014**

SE ANUNCIA LA MUERTE SIN TESTAR DE HILARIO MARCELO TREJO.



Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO MARCELO TREJO denunciado por CENOBIA MARCELO TREJO, expediente número 1287/2014, se dicto AUTO que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 16 dieciséis de enero de 2015 dos mil quince.

Por presentada **CENOBIA MARCELO TREJO**, con su escrito de cuenta. Visto lo que antecede y con fundamento en los Artículos 324, 770, 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Por hechas las manifestaciones que la promovente refiere en el escrito de cuenta.

II.- Toda vez que la denunciante de la presente sucesión es pariente colateral del autor de la intestamentaria que nos ocupa, por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de costumbre en el lugar del fallecimiento y origen del finado, siendo estos los tableros notificadores de este Juzgado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Presidencia Municipal de Alfajayucan, Hidalgo, así mismo se ordena que la publicación de los edictos que se realice por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose la muerte sin testar de **HILARIO MARCELO TREJO**, nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo, otorgándose el término de cuarenta días para tal efecto, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo que establece el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo probeyó y firma el Ciudadano Licenciado **EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada **ANASTACIA RAMOS DE LUCIO** que autentica y da fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 30 treinta de Enero de 2015.-ACTUARIO.-LIC. ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 19-03-2015

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 313/2014**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SANTOS ISLAS MORALES**, en contra de **ERNESTO MORALES VENEGAS Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE**, radicándose bajo el expediente número **313/2014**, y en cual se dictó un auto que dice:

Con fecha 27 veintisiete de noviembre de 2014 dos mil catorce, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO. La suscrita Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente Juicio.

SEGUNDO. Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO. La actora **SANTOS ISLAS MORALES**, probó los hechos constitutivos de su acción; la demandada **ERNESTO MORALES VENEGAS y/o QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE**. no se excepcionó siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO. En consecuencia, se condena a **ERNESTO MORALES VENEGAS y/o QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE**, al cumplimiento del contrato privado de compraventa celebrado entre las partes en fecha 10 diez de junio de 2004 dos mil cuatro y por ende al otorgamiento y firma de escritura pública a favor de la actora, respecto de los inmuebles motivo del presente juicio, lo anterior ante el Notario Público que designe el actor, en el término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibido que de no hacerlo la suscrita lo hará en su rebeldía.

QUINTO. Asimismo, se le condena al pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en términos de lo dispuesto por el Artículo 138 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO. En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código Procesal Civil, publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia en el diario Milenio y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, por dos veces consecutivas.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. **HÁGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NEGADA DICHA AUTORIZACIÓN.**

OCTAVO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

A S Í lo resolvió y firmó la Licenciada **BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada **IVONNE MONTIEL ÁNGELES**, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de febrero de 2015 dos mil quince.-ACTUARIO.-LICENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2015

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 741/2008**

Dentro de los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **AZUCENA CRUZ JIMÉNEZ** en contra de **MARÍA CARMEN JIMÉNEZ CRUZ, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS ZACARÍAS PONCE EN SU CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL Y**



REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO, del expediente número **741/2008**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

----- En la ciudad de Actopan, Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo del año 2014 dos mil catorce. -----

Por presentado **MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, con su escrito de cuenta, por su propio derecho.- Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 55, 100, 111, 121, 191, 258, 265, 275, 287, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:-----

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la C. **JUSTA JIMÉNEZ JIMÉNEZ** al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, razón por la cual se tiene por perdido el derecho que en su momento tuvo para hacerlo.-----

II.- Como lo solicita la promovente se abre el presente juicio a prueba concediendo a las partes litigantes un plazo de 10 diez días para que ofrezca sus correspondientes pruebas.-----

III.- Publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.-----

IV.- Toda vez que la demandada **JUSTA JIMÉNEZ PÉREZ** no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones a partir de la notificación del presente auto y las siguientes hágansese por medio de cédula, salvo que otra disposición al respecto se acuerde con posterioridad.-----

V.- Notifíquese y cúmplase.-----

----- Así, lo acordó y firmó el ciudadano **LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LETICIA PASTOR RAFAEL**, que autentica y da fe.-----

2 - 1

ACTOPAN, HIDALGO., 10 DE MARZO DE 2015.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.- LICENCIADA ELSA YADIRA CRUZ LUQUEÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2015

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

